

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 27 de Mayo de 1929.

| Ultimo cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i> | CAMBIOS DE HOY | | Ultimo cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas | Desembolsado — c/c | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|--------|--|----------------|-----------|------------------------|---|-----------------------|---|--------------------------|----------------|-----|
| Fecha | c/c | | c/c | c/c | Fecha | c/c | | | | c/c | c/c |
| 25-5-929 | 74,15 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales. | 74,30 | 25-5-929 | 588,00 | Banco de España..... | 500 | | | 588,00 | |
| 25-5-929 | 74,15 | > E, de 25.000 > > | 74,30 | 23-5-929 | 531,50 | Banco Hipotecario de España.... | 500 | | | | |
| 25-5-929 | 74,15 | > D, de 12.500 > > | 74,30 | 24-5-929 | 473,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | 90 | 473,00 | |
| 25-5-929 | 74,15 | > C, de 5.000 > > | 74,30 | 21-5-929 | 223,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | | | |
| 25-5-929 | 74,15 | > B, de 2.500 > > | 74,30 | 22-5-929 | 230,00 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos. | 500 | | | 238,00 | |
| 25-5-929 | 74,15 | > A, de 500 > > | 74,30 | 16-5-929 | 188,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | | |
| 25-5-929 | 74,00 | > G, de 100 > > | 74,30 | 14-4-929 | 160,00 | Socied. Gral. Azu- (Preferentes...) | 500 | | | | |
| 25-5-929 | 74,00 | > H, de 200 > > | 74,30 | 23-5-929 | 64,00 | carera España... (Ordinarias...) | 500 | | | 63,75 | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | 25-5-929 | 1.357 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | | 1.353 | |
| | | <i>Estampillado.</i> | | 24-5-929 | 587,50 | Ferrocarriles M. Z. A..... | 475 | | | 535,00 | |
| 23-5-929 | 86,00 | Serie F, de 24.000 pesetas nominales. | 86,00 | 28-2-929 | 624,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | | | |
| 24-5-929 | 86,00 | > E, de 12.000 > > | | 23-4-929 | 58,00 | Banco Español Río de la Plata. | 600 pesos. | | | | |
| 24-5-929 | 86,40 | > D, de 6.000 > > | | | | | | | | | |
| 24-5-929 | 86,40 | > C, de 4.000 > > | 86,40 | 14-3-929 | 425,00 | OBLIGACIONES | | | | | |
| 25-5-929 | 86,40 | > B, de 2.000 > > | 86,40 | 25-5-929 | 92,75 | Bonos del Banco de España..... | 500 | | | | |
| 24-5-929 | 87,50 | > A, de 1.000 > > | 87,50 | 25-5-929 | 99,85 | Cédulas del Banco Hipotecario... | 500 | | 4 | 92,75 | |
| 22-5-929 | 92,00 | > G, de 100 > > | 92,50 | 24-5-929 | 110,90 | Idem id. id..... | 500 | | 5 | 99,90 | |
| 22-5-929 | 92,00 | > H, de 200 > > | 92,50 | 25-5-929 | 101,50 | Idem id. id..... | 500 | | 6 | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | Idem del Banco de Crédito | | | | | |
| 3-5-929 | 80,50 | Serie E, de 25.000 pesetas nominales. | | 24-5-929 | 83,00 | Local | 500 | | 0 | 101,50 | |
| 18-5-929 | 78,50 | > D, de 12.500 > > | | 24-5-929 | 98,25 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España... | 500 | | | | |
| 25-5-929 | 78,75 | > C, de 5.000 > > | 78,75 | 18-3-929 | 90,10 | Serie A. | 500 | | 5 | 98,00 | |
| 25-5-929 | 78,75 | > B, de 2.500 > > | | 6-5-929 | 81,75 | F. C. M. Z. A., Va- > B. | 500 | | 4 1/2 | | |
| 23-5-929 | 78,75 | > A, de 500 > > | 78,75 | 13-5-929 | 72,50 | lladolid a Ariza..... > C. | 500 | | 4 | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | 24-2-929 | 75,00 | Idem Norte de Espa- 1. ^a serie. | 500 | | 3 | | |
| 21-5-929 | 93,60 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales. | | 13-5-929 | 72,50 | ña. Emisión 17 de 2. ^a serie. | 500 | | 3 | | |
| 23-5-929 | 92,45 | > E, de 25.000 > > | 92,00 | 18-5-929 | 72,50 | Enero de 1905..... 3. ^a serie. | 500 | | 3 | | |
| 24-5-929 | 92,25 | > D, de 12.500 > > | 92,00 | 28-5-929 | 64,00 | 4. ^a serie. | 500 | | 3 | | |
| 25-5-929 | 92,00 | > C, de 5.000 > > | 92,00 | | | 5. ^a serie. | 500 | | | | |
| 25-5-929 | 92,00 | > B, de 2.500 > > | 92,00 | | | <i>Ayuntamiento de Madrid.</i> | | | | | |
| 25-5-929 | 92,00 | > A, de 500 > > | 92,00 | 23-5-929 | 102,00 | Obligaciones | 500 | | | 102,00 | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | 14-5-929 | 98,00 | Expropiaciones del Interior..... | 500 | | | | |
| 3-5-929 | 92,10 | EMISIÓN DE 1917 | | 24-5-929 | 91,50 | Empréstito "Villa Madrid" 1914. | 500 | | | 91,75 | |
| 22-5-929 | 91,65 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales. | | 22-5-929 | 91,50 | Idem id. 1918..... | 500 | | | 91,50 | |
| 24-5-929 | 90,75 | > E, de 25.000 > > | | 29-10-928 | 98,00 | Cédulas del Ensanche..... | 500 | | | | |
| 25-5-929 | 90,65 | > D, de 12.500 > > | | | | | | | | | |
| 25-5-929 | 90,65 | > C, de 5.000 > > | 90,60 | | | | | | | | |
| 25-5-929 | 90,65 | > B, de 2.500 > > | 90,60 | | | | | | | | |
| 25-5-929 | 90,65 | > A, de 500 > > | 90,60 | | | | | | | | |
| | | DEUDA FERROVIARIA | | | | | | | | | |
| | | AMORTIZABLE 5 POR 100 | | | | | | | | | |
| 24-5-929 | 100,65 | Serie A..... | 100,65 | | | | | | | | |
| 24-5-929 | 100,65 | > B..... | 100,65 | | | | | | | | |
| 21-5-929 | 100,60 | > C..... | | | | | | | | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 498,100 |
| Idem fin corriente..... | " |
| Idem fin próximo..... | " |
| 4 por 100 amortizable..... | 25,500 |
| 5 por 100 amortizable..... | 229,000 |
| Acciones del Banco de España..... | 24,500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | " |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 6,000 |
| Azucarera.—Preferentes | " |
| Idem.—Ordinarias | 28,500 |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 % | 89,500 |
| Idem id. al 6 % | 25,000 |

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 27,85 pesetas por 100 francos.—50.000 a 27,55. 25.000 a 27,80.—50.000 a 27,85.

LONDRES, a la vista, cheque, 5.000 libras a 34,20 pesetas una.—2.000 a 34,26—3.000 a 34,22

NEW-YORK, a la vista, cheque, 12.500 dollars a 7,07 pesetas uno.

Gaceta de Madrid.-Núm. 1748 28 Mayo 1929 Anexo único.—Página 64F

OPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo técnico de Letrados de este Ministerio.

Se convoca a todos los señores opositores admitidos para la práctica del ejercicio de Idiomas, que se celebrará el día 3 del próximo mes de Junio, a las nueve y media de la mañana, en el local de la Biblioteca de este Ministerio, y se advierte para conocimiento de aquéllos que, según acuerdo de este Tribunal, les será permitido el uso de Diccionario, que habrán de procurarse los propios opositores.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario del Tribunal, Eduardo Gómez de Baquero. P—

SUBASTAS

PARQUE DE ARTILLERIA DE CEUTA

Autorizado este Parque para vender en segunda subasta la chatarra que hay en el mismo, se hace saber a los interesados que dicha subasta tendrá lugar el día 24 del próximo mes de Junio, a las once horas, en la Sala de Justas de este Establecimiento.

Los materiales a vender son los siguientes:

Primer lote.

2.130 kilos chapa de hierro al precio límite de 0,02 pesetas kilo.

35.055 kilos de hierro acerado al precio límite de 0,02 pesetas kilo.

47.500 kilos de hierro fundido al precio límite de 0,03 pesetas kilo.

75 kilos de hierro dulce al precio límite de 0,05 pesetas kilo.

Segundo lote.

3.783 kilos de leña al precio límite de 0,05 pesetas kilo.

Tercer lote.

4.800 palas de zapador al precio límite de dos pesetas una.

3.800 zapapicos de zapador al precio límite de dos pesetas uno.

Las ofertas pueden hacerse para comprar los tres lotes a la vez o para adquirir lotes separados, pero se rechazarán las que no cubran el precio límite y las que no ofrezcan comprar un lote cuando menos.

Los pliegos de condiciones podrán examinarse en las oficinas de este Parque desde las nueve a las diez y ocho horas de los días laborables.

Las proposiciones de compra deberán formularse precisamente según el modelo que sigue a este anuncio, y serán dirigidas al Director de este Parque.

Ceuta, 21 de Mayo de 1929.—El Teniente Coronel Director, Emilio Lorenzo.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., calle..., número..., provisto de cédula personal que acompaña, se dirige a usted manifestándole que, enterado de la subasta de materiales que celebrará ese Parque el día 24 del actual, ofrece comprar aquéllos a los precios siguientes:

El hierro acerado a (en letra)... céntimos kilo.

Idem fundido... céntimos kilo.

Idem dulce... céntimos kilo.

La chapa de hierro a... céntimos kilo.

La leña a... céntimos kilo.

Las palas a... pesetas... céntimos una.

Los zapapicos a... pesetas... céntimos uno.

por la presente proposición se comprometo a aceptar las bases de los pliegos de condiciones y acompaña a la misma el recibo de las 1.000 pesetas depositadas en concepto de fianza provisional.

Ceuta... de Junio de 1929.

S—367

COMISARIA DEL ARSENAL DEL FERROL

Se pone en conocimiento de las personas a quienes interese presentar pliegos para un concurso de proposiciones libres a fin de contratar los servicios de carboneo para las atenciones de la Marina en la capital del Departamento de Ferrol, que a los veinte días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, *Diario Oficial del Ministerio de Marina y Boletines Oficiales* de las provincias de La Coruña y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal de Ferrol el acto del concurso, con arreglo al pliego de condiciones que se remite con esta fecha al *Diario Oficial* para su publicación íntegra, y que se halla de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia general del Ministerio y en esta Comisaría.

Arsenal del Ferrol, 24 de Mayo de 1929.—El Jefe del Negociado de Acopios, Carlos Franco.—Visto bueno, el Comisario, Agapito A. Rivas.

S—976

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 15 de Junio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 4 al 8 de la carretera de Guijuelo a la de Sorihuela a Avila, cuyo presupuesto asciende a 29.849,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional 305 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la avenida de Miral, número 14, el día 20 de dicho mes, a las diez y ocho horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tengo, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla, en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficina y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados:

a) Por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo al Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 sobre Organización corporativa nacional.

b) Por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras.

c) Por generalización de los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

d) Por la Junta creada por la Real orden, número 151, de la Presidencia del Consejo de Ministros.

El autor de la declaración consignará antes de la fecha y firma cuál de los cuatro apartados a), b), c) o d), le ha servido de base para fijar las remuneraciones mínimas que propone.

Salamanca, 25 de Mayo de 1929.—El Ingeniero Jefe, B. Ollver.

S—634

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BILBAO

Abastecimiento de aguas.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento pleno de esta Invicta Villa se saca a concurso público la ejecución de las obras de construcción del apro-

vehamiento hidroeléctrico y estación depuradora de aguas del nuevo abastecimiento de Bilbao, o sea el comprendido desde la arqueta de salida del sifón "Cetadilla", en el paraje denominado "Basualdo", sito en jurisdicción de Zalla, que es el punto donde termina el trozo segundo de la conducción, hasta el depósito regulador inferior de la instalación del salto, en el paraje denominado "Sollano", sobre la margen del río del mismo nombre, en término y jurisdicción de Zalla, punto donde comienza el trozo tercero de la conducción; excepto las que se refieren a la construcción, suministro, montaje y pruebas de los elementos metálicos, maquinaria hidráulica y eléctrica, puente-grúa, compuertas y llaves, materiales de la Central esterilizadora, así como el cemento que sea necesario emplear en dichas obras, el que será suministrado por el excelentísimo Ayuntamiento al adjudicatario del concurso, con sujeción a los plazos, pliegos de condiciones técnicas, generales y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Oficina de Abastecimiento de aguas, plaza de Primo de Rivera, número 7, segundo, durante los días hábiles y horas de oficina, y al presupuesto de un millón cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientas ochenta y siete pesetas con ochenta céntimos (1.468.287,80), exigiéndose un depósito provisional de setenta y tres mil cuatrocientas catorce pesetas con treinta y siete céntimos (73.414,37) y una fianza definitiva de ciento cuarenta y seis mil ochocientos veintiocho pesetas con setenta y ocho céntimos (146.328,78).

El plazo de presentación de solicitudes, que deberán sujetarse al modelo inserto a continuación, será hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente, a partir del día siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y Boletín Oficial de la provincia, y el concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo anterior, a las doce de su mañana.

El proponente declarará las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría y dará cumplimiento a cuanto dispone la Real orden número 151, del 26 de Marzo de 1929, aclaratoria del Real decreto-ley de 6 del mismo mes y año, así como también a lo que dispone el Real decreto de incompatibilidades.

Bilbao, 20 de Mayo de 1929.—El Alcalde Presidente accidental, José María Ortiz de la Mesa.

Modelo de proposición.

Sr. Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta Invicta Villa.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ... provisto de la cédula personal expedida por ..., con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio, pliegos, presupuesto y condiciones de

..., publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, conforme en un todo con los mismos, se comprometo a tomar a su cargo ..., con sujeción estricta a las condiciones estipuladas en este ... por la suma de ..., bajo la declaración expresa que este precio se distribuirá por igual entre las diferentes unidades de obra que comprende el presupuesto.

Bilbao ..., de ... de 1929.

S.—972

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTIJO

Pliego de condiciones administrativas para la subasta de las obras de construcción de los edificios Casa-cuartel de la Guardia civil y Plaza de Mercado de esta villa, complementario al de condiciones facultativas y económicas del mismo.

CONDICIONES

1.ª La subasta se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa consistorial y hora de las once del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles del en que aparezca inserto el anuncio de la misma en la GACETA DE MADRID, ante la Comisión presidida por el señor Alcalde-Presidente o Teniente que le sustituya, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente, designado por ésta y Notario público, previo los anuncios que determina el artículo 2.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

2.ª El tipo de subasta será de 413.606,20 pesetas, correspondiendo para la construcción del Cuartel de la Guardia civil 205.670,18 pesetas, y para la Plaza de Mercado 207.936,02 pesetas.

3.ª El depósito provisional que han de constituir los licitadores para optar a la subasta, será el 5 por 100 del tipo de la misma, o sean 20.680,31 pesetas, que se harán efectivas previamente en la Caja de la Depositaria municipal, y la fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, el 10 por 100 del tipo, o sean 41.360,60 pesetas, que se ingresará en la citada dependencia, en metálico o valores determinados en el párrafo último del artículo 10 del expresado Reglamento.

4.ª Todos los materiales que se empleen en la construcción de los edificios serán de producción nacional y con sujeción ineludible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907.

5.ª La dirección de las obras estará a cargo del Arquitecto D. Fernando Echeverría y Barrio, autor de los proyectos, y designado, al efecto, por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria del día 7 del actual.

6.ª Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en pliegos cerrados, con los requisitos determinados en el artículo 15 del Reglamento referido y extendidas en papel limbrado de sexta clase, haciendo constar en ella las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites

legales, los obreros de cada oficio y categoría, y obligarse a presentar, después de la adjudicación, los contratos de trabajo que determinan las letras A y B del Real decreto de 6 de Marzo último y Reales órdenes de 26 de dicho mes, y 6 de Abril siguiente, con arreglo al modelo que se inserta al final.

7.ª El bastante a que se refiere el artículo 101 de las condiciones facultativas económicas, puede hacerse por cualquier Abogado en ejercicio del partido judicial de Mérida a que pertenece esta villa, y no en el de Villanueva, que se consigna en dicho artículo.

8.ª El contratista deberá disponer de un Arquitecto por él elegido que interprete los planos y órdenes del Arquitecto director y represente a la contrata en las cuestiones técnicas durante la ejecución de las obras.

9.ª El contratista, en los casos de accidente del trabajo, será responsable de cuantos ocurran, a los efectos de las indemnizaciones y gastos que por ellos correspondan, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

10. Todas las cuestiones que puedan suscitarse entre el Ayuntamiento y el contratista, se someterán a los Tribunales de esta villa y partido judicial, renunciando expresamente el finero de otro domicilio y quedando, por lo tanto, modificado en lo referente a este extremo, el artículo 97 del pliego de condiciones facultativas.

11. El personal obrero que utilice en la ejecución de las obras, en igualdad de condiciones y precios de jornales, se empleará por el adjudicatario de la misma, a los de esta localidad del ramo de construcción y edificación, cuando menos, de la mitad de los que emplee en su realización.

12. La palabra concurso que se expresa en el pliego de condiciones facultativas y económicas para la adjudicación de la contratación de las obras, queda modificada por la de subasta, por estar en más armonía con lo determinado en el artículo 163 del Estatuto municipal, y el 52 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

13. En todo lo que no esté previsto en los pliegos de condiciones, se estará sujeto a cuantas disposiciones regula el Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924.

14. No podrán ser contratistas los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento referido de 2 de Julio de 1924, y asimismo serán desechadas las proposiciones en que las remuneraciones mínimas que expresa la cláusula 6.ª sean inferiores a las que rijan en la localidad, por cada uno de los oficios del ramo de edificación y construcción.

15. La subasta se adjudicará definitivamente al contratista que a juicio de la Corporación municipal ofrezca mayores garantías técnicas y económicas, independientemente de la baja propuesta, reservándose, por lo tanto, la Mesa que presida este acto, un plazo que no excederá de diez días

Después de verificada la apertura de los pliegos para su examen y estudio detenido de las condiciones propuestas por los licitadores para su adjudicación provisional.

16. Los pliegos de condiciones que deben de regir esta contrata, así como el proyecto facultativo de las obras, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio, todos los días laborables, de diez a trece, desde la publicación de este anuncio hasta el día anterior al en que debe celebrarse el acto de la licitación.

Modelo de la proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado de los proyectos, pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas de las obras de construcción de la casa-cuartel de la Guardia civil y plaza de Mercado de esta villa, los acepta y ofrece realizarlos por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra). Haciendo constar a continuación cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º de 6 de Marzo último, y cumplir, si se le adjudica, la del apartado B) de dicho artículo.

(Fecha y firma del interesado)

Aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de 7 de Mayo de 1929.

Montijo, 23 de Mayo de 1929.—El Secretario.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE OVIEDO

Don Indalecio Díaz García, vecino de Puente Lles, del Concejo de Valle Bajo de Penamellera, provincia de Oviedo, solicita la declaración de utilidad pública de unas aguas minero-medicinales de su propiedad, con el objeto de explotárselas industrialmente.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos del artículo 28 del Estatuto de Balearios y aguas minero-medicinales de 25 de Abril del año 1928, para que en el plazo de treinta días se presenten en el Gobierno civil de esta provincia las reclamaciones de los que se consideren perjudicados.

Oviedo, 20 de Abril de 1929.—El Gobernador civil, Francisco de Zuvi-la.

P—609

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PICENA

Don Severiano Ortiz Bar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de este pueblo.

Hago saber que hallándose vacante por dimisión presentada la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada

con el haber anual de 2.500 pesetas, se anuncia a concurso dicha vacante por término de treinta días, a contar de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para su provisión en propiedad, a fin de que en dicho período se presenten solicitudes por los aspirantes que se encuentren adornados de los requisitos prevenidos en el artículo 231 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se fija el presente.

Picena a 18 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Severiano Ortiz.

M—737

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 436.833, de pesetas nominales 1.500 en Deuda Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 10 de Agosto de 1899 a favor de doña Sofía Pospart Boisgarnier, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Mayo de 1929.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X—2153

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A 47.025, de pesetas nominales 3.500, Deuda Interior 4 por 100, expedido por este Establecimiento en 24 de Abril de 1925 a favor de doña Julia Covertera García de Montero y D. Santos Montero García, indistintamente, se anuncia al público por primera y única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de Mayo de 1929.—Por el Vicesecretario, F. Carracedo.

X—2166

BANCO DE ESPAÑA

MÁLAGA

Habiendo sido notificado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 65.603, transmisible, de pesetas nominales 2.500, en títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, expedido por esta Sucursal el día 1.º de Febrero de 1929 a favor de D. Antonio Segalerva Spotorno, se anuncia por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en los periódicos A B C, de Madrid, y *El Cronista*, de Málaga, según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 26 de Mayo de 1929.—El Secretario, E. Bretillard.

X—2140

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

PAGO DE DIVIDENDOS

El Consejo de Administración de este Banco, en virtud de lo acordado en Junta general de accionistas, de 25 del corriente, ha dispuesto que desde el día 1.º de Junio próximo se pague, mediante la entrega del cupón número 100, un dividendo supletorio de 4 por 100 sobre 400 pesetas, capital desembolsado por acción, o sea 16 pesetas por cada una.

De esta suma se deducirá el impuesto de 9 por 100 establecido sobre los dividendos de Sociedades, percibiendo un líquido de pesetas 14,56 por cupón.

El pago se efectuará en las Cajas de este Banco, en Madrid, y en las Sucursales del Banco de España, en provincias.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez.

X—2147

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de la autorización concedida por la Junta general de accionistas celebrada el día 25 del corriente, ha acordado aplicar 2.500.000 pesetas a la cuenta de capital, a fin de liberar las acciones en la cantidad de 25 pesetas por cada una de ellas, o sea el 5 por 100 de su valor nominal, con lo que dichas acciones, desde el día 31 de Mayo corriente, tendrán un desembolso de 425 pesetas.

Los señores accionistas presentarán en las Cajas del Establecimiento, desde el día 1.º de Junio, los títulos que posean, para hacer constar en ellos la realización del acuerdo adoptado. Las acciones depositadas en sus Cajas serán estampilladas por el Banco en la indicada fecha.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X-2148

COMPANIA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

Pago del dividendo correspondiente al ejercicio de 1928.

Conforme al acuerdo tomado por la Junta general de accionistas celebrada el día 22 del actual, se pagará, a partir del día 10 de Junio próximo, tanto a las acciones nominativas como a las al portador, un dividendo de 10 pesetas por acción, por el ejercicio de 1928, libre de impuestos.

El pago a las acciones nominativas se hará por medio de cheque, extendido a favor de los titulares que figuren como propietarios de acciones en el libro registro de la Compañía, el día 1.º de Junio próximo, en cuya fecha quedarán cerradas las transferencias hasta pasado el día 10. Los citados cheques se enviarán a los domicilios de los interesados, según consten en el libro registro expresado. La Compañía declina toda responsabilidad por cualquier extravío de cheques motivado por omisión de accionistas que no hubiesen comunicado como les corresponde—su cambio de domicilio a la oficina central de aquella: Madrid, calle de Alcalá, número 71.

El pago a las acciones al portador se efectuará contra cupón número 22, en la oficina central dicha y en los Bancos de Bilbao, Vizcaya y Español de Crédito (Centrales y Sucursales); en las Bancas Marsans y Arnús-Gari, de Barcelona; en la Banca Aramburu Hermanos, de Cádiz, y en la Agencia de la Compañía en Melilla.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Conde de Motrico.

X-2146

COMITE OFICIAL MIXTO DE FABRICANTES DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Circular.

En virtud del acuerdo comunicado por el Consejo de la Economía Nacional, documento número 490/29, de fecha 24 de Abril del corriente año, apartado 6, se previene a todos los fabricantes de conservas de frutas y hortalizas que, cumpliendo lo dispuesto por la Real orden de 23 de Marzo de 1928, creando la Asociación obligatoria, que vienen obligados a presentar, dentro del plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente circular en la GACETA DE MADRID y en sus respectivas Asociaciones, por duplicado, una nota jurada declarando la producción total obtenida durante el año de 1928, y satisfacer a la presentación del recibo de la Asociación un 10 por 100 del importe del arbitrio creado de 0,25 pesetas sobre cada 100 kilos netos de producción, según se determina en la regla octava de la referida Real orden. Las declaraciones juradas deberán ser fiel expresión de lo producido, para evitar fiscalizaciones enojosas y los anticipos que se

efectúen durante el año serán liquidados al conocer la producción exacta del 1929 y deducidas las cantidades adeudadas por Aduanas, previa presentación de los adeudos verificados.

El pago de este anticipo y los que puedan ordenarse deberán efectuarse sin demora, a fin de evitar que puedan originarse gastos y molestias de intervención judicial.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Presidente, Pedro Baroja.

X-2143

LA MUTUALIDAD HISPANO FRANCESA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Mutualidad Hispano Francesa, a la Asamblea general ordinaria que dispone el artículo 74 de los Estatutos sociales, cuyo acto tendrá lugar el día 30 de Junio próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle Mayor, números 6 y 8, Madrid, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Discusión y aprobación de la Memoria de la Empresa gestora acerca de las operaciones de La Mutualidad Hispano Francesa, durante el año 1928, y la de la Junta de gobierno de la misma Mutualidad, relativa a la situación y cuentas de la misma Sociedad.

2.º Aprobación de las cuentas del año 1928.

3.º Elección de la Junta de gobierno; y

4.º Designación de Director general para esta Sociedad.

Se previene que sólo podrán concurrir a la Asamblea, con voz y voto, los señores asociados que se hallen al corriente en el pago de sus cuotas.

Madrid, 21 de Mayo de 1929.—El Secretario general de La Mundial, Manuel F. Farrón.

X-2155

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS (S. A.)

MADRID

El Consejo de Administración de esta Compañía, cumpliendo lo resuelto por la Junta general de señores accionistas, celebrada el 24 del corriente, ha acordado distribuir un dividendo complementario de 1 y medio por 100, con deducción de impuestos, a las acciones serie A, números 1 al 90.000 y serie B, números 1 al 300.000.

El Consejo de Administración ha acordado igualmente que este pago, así como todos los sucesivos, se efectúe por cheque nominativo, que los señores accionistas recibirán a domicilio, debiendo avisar a estas Oficinas caso de no llegar a su poder a su debido tiempo.

El Consejo de Administración advierte que no se expedirá cheque por el dividendo acordado a los señores accionistas que tengan pendiente el

cobro de alguno de los dividendos anteriores, hasta tanto que lo efectúen.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Secretario general, J. M. Comyn.

X-2154

INGENIERIA Y MATERIAL INDUSTRIAL (S. A.)

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de Ingeniería y Material Industrial, S. A., para el día 7 de Junio, a las seis de la tarde, en el local social, Galdo, 1.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Presidente, M. Gullón.

X-2138

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OLIVA DE LA FRONTERA

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico municipal, por dimisión del que la desempeñaba, para atender a la Beneficencia municipal, la cual ha de proveerse por concurso. Se halla dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, casa-vivienda capaz y decente y oficina con luz para el que la desempeñe. Los solicitantes podrán presentar sus instancias en este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días naturales, a contar del en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, y *Boletín Oficial* de esta provincia, a las que acompañarán el título de Licenciado o Doctor en Farmacia, informe de conducta, del Alcalde del pueblo de la residencia del solicitante, y certificado del Registro general de Penados y Rebeldes. Se advierte que los documentos dichos que no vengán debidamente extendidos o reintegrados con el timbre que a cada uno de ellos corresponde, se tendrán por no presentados o recibidos. Los de distinta Audiencia territorial, legalizados.

El Ayuntamiento pleno nombrará, haciendo uso de su facultad discrecional y autónoma, para dicho cargo al que a bien tenga.

Oliva de la Frontera, 22 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Juan Fuentes.

X-2141

SOCIEDAD DEL PANTANO DE PUENTES

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria de señores accionistas el día 11 de Junio próximo, a las siete de la tarde, en el paseo del Prágo, número 22, a fin de aprobar las cuentas del último ejercicio y tomar aquellos acuerdos que, en vista de la especial situación en que se encuentra, después de la cesión al Estado de la concesión del pantano que disfrutaba, sean precisos para su total liquidación.

Para asistir a la Junta bastará acreditar la condición de accionista, poseedor de diez o más acciones, con la presentación del resguardo correspondiente, por las depositadas en las oficinas de la Sociedad.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Duque del Infantado.

X-2151

BRITISH ENGINE, BOILER & ELECTRICAL INS. CO. LTD.

Extracto de cuentas de 1928.

OFICINA CENTRAL

Cuenta de ingresos (Caja)

| | Libras esterlinas |
|--|-------------------|
| Reserva para riesgos en curso al principio del año..... | 150.000 0 0 |
| Primas, honorarios de Inspección y otros cargos del Servicio Especial..... | 401.991 5 0 |
| | 551.991 5 0 |
| Reclamaciones, Comisiones de Agentes, Sueldos de Ingenieros, Ingenieros-Inspectores y otros empleados, gastos de viaje y gastos generales, alquileres, impuestos y arbitrios. Honorarios de Directores y Contadores Jurados..... | 361.303 8 3 |
| Saldo llevado a la cuenta de Pérdidas y Ganancias..... | 1.396 10 9 |
| Reservas para riesgos en curso al final del año..... | 29.291 6 0 |
| | 160.000 0 0 |
| | 551.991 5 0 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

| | |
|--|-------------|
| Saldo del año anterior..... | 21.011 7 9 |
| Saldo de la cuenta de Ingresos..... | 29.291 6 0 |
| Intereses y Alquileres, menos impuestos..... | 23.905 1 5 |
| | 74.207 15 2 |

| | |
|---|-------------|
| Dividendo en 31-12-27..... | 12.204-0-0 |
| Dividendo interino en 30 de Junio 1928..... | 11.424-0-0 |
| | 23.664 0 0 |
| Fondo de Pensiones..... | 20.000 0 0 |
| Fondo de Contingencia..... | 10.000 0 0 |
| Saldo que pasa a cuenta nueva: | |
| Reservado para dividendo..... | 12.240-0-0 |
| Saldo restante neto..... | 8.303-15-2 |
| | 20.543 15 2 |
| | 74.207 15 2 |

Balance en 31 de Diciembre de 1928

Libras esterlinas

ACTIVO

| | |
|--|--------------|
| Capital colocado y Propiedad libre..... | 474.886 8 6 |
| Diversos valores en mano..... | 41.654 3 4 |
| Intereses acumulados..... | 2.712 1 2 |
| Diversas cuentas debidas a la Compañía..... | 34.874 18 1 |
| Efectivo en Caja y Bancos..... | 26.017 6 9 |
| Hipotecas varias de propiedad en el Reino Unido..... | 26.162 16 10 |

El importe de los valores ha sido calculado a un precio promedio o más bajo que el de las cotizaciones en 31 12-28 (una vez deducidos los intereses acumulados y los dividendos). Por consiguiente el valor total del Activo excede de la cifra indicada en el Balance.

686.307 19 8

PASIVO

| | |
|---|--------------|
| Capital: | |
| 50.000 acciones autorizadas de 5 £ c/u..... | 250.000-0-0 |
| 20.400 acciones suscritas de 5 £ c/u..... | 102.000-0-0 |
| Fondo de reservas..... | 113.666 1 2 |
| Reservas para riesgos en curso..... | 160.000 0 0 |
| Saldo de cuenta Pérdidas y Ganancias..... | 8.303 15 2 |
| | 333.969 15 4 |

Libras esterlinas

| | |
|---|--------------|
| Reserva para Inversión de Fondos..... | 9.509 10 4 |
| Fondo de Pensiones..... | 136.571 11 4 |
| Reserva para dividendo final..... | 12.240 0 0 |
| Reclamaciones no pagadas todavía..... | 32.009 0 0 |
| Diversas cuentas debidas por la Compañía..... | 32.008 1 8 |
| | 606.307 19 8 |

INFORME DE LOS CONTABLES JURADOS

Declaramos que hemos examinado las cuentas y comprobantes de "British Engine, Boiler & Electrical Insurance Company Limited", correspondientes al año que terminó en 31 Diciembre 1928, encontrándolos correctos. El Balance dado arriba es, en nuestra opinión, un reflejo correcto y verdadero de los negocios de la Compañía, de acuerdo con nuestras investigaciones y las explicaciones que nos han sido facilitadas y según se desprende de los libros de la Compañía. Los certificados de la colocación de fondos y los documentos de propiedad libre, nos han sido enseñados y están en regla. Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones que necesitábamos.

Bolton, 14 Marzo 1929.—*R. Charles Longridge, Norman Fletcher* (dos directores de la Compañía).—*P. & J. Revan, Contables jurados.*

SUCURSAL EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias, año 1928

Pesetas.

DEBE

| | |
|---|------------|
| Sumas pagadas por siniestros..... | 42.832,00 |
| Gastos de Administración: | |
| Gastos generales..... | 72.652,65 |
| Comisiones de cobro..... | 9.362,02 |
| Contribuciones e impuestos..... | 10.077,65 |
| | 92.031,72 |
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928: | |
| Riesgos sobre primas en curso..... | 59.681,82 |
| Siniestros pendientes de pago..... | 16.373,80 |
| | 76.055,62 |
| Amortizaciones: | |
| Mobiliario y automóvil..... | 5.520,12 |
| | 216.439,47 |

HABER

| | |
|--|------------|
| Reservas técnicas del ejercicio anterior: | |
| Riesgos sobre primas en curso..... | 43.678,12 |
| Ingresos: | |
| Primas netas del ejercicio..... | 149.204,55 |
| Derechos de póliza..... | 600,00 |
| Impuesto sobre pólizas..... | 269,75 |
| Intereses c/c Banco..... | 11.945,51 |
| | 162.019,33 |
| Beneficios en Fondos públicos..... | 9.532,80 |
| Saldo deudor transferido a la cuenta de la casa central..... | 1.209,54 |
| | 216.439,47 |

Balance cerrado en 31 de Diciembre de 1928

Pesetas.

ACTIVO

| | |
|--------------------------|----------|
| Caja: | |
| En efectivo y Banco..... | 1.534,85 |
| Primas: | |
| Pendientes de cobro..... | 4.918,50 |
| Deudores varios..... | 495,00 |
| Valores mobiliarios: | |

| | Pesetas. | | Pesetas. |
|-------------------------------------|-------------------|--|-------------------|
| Fondos públicos Estado español..... | 325.872,00 | Siniestros pendientes de pago..... | 16.373,80 |
| Mobiliario y automóvil..... | 10.631,21 | | 76.055,62 |
| | <u>336.553,21</u> | Obligaciones pendientes: | |
| | | Acreeedores varios..... | 6.718,70 |
| | <u>343.493,36</u> | Casa principal..... | 261.928,56 |
| | | Saldo Deudor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias..... | 1.209,52 |
| | | | <u>260.719,04</u> |
| PASIVO | | | <u>343.493,36</u> |
| Reservas técnicas: | | | |
| Riesgos sobre primas en curso..... | 59.681,82 | | |

Movimiento de capitales, primas y reaseguros de 1928

| | Esta... capitales y primas al finalizar el año anterior. | | Capitales asegurados y primas percibidas por los mismos durante el presente ejercicio. | | Anulado, caducado y reducido durante el ejercicio. | | Estado de capitales y primas en 31 Diciembre de 1928. | |
|----------------------------------|--|------------|--|------------|--|--------|---|------------|
| | CAPITALES | PRIMAS | CAPITALES | PRIMAS | CAPITALES | PRIMAS | CAPITALES | PRIMAS |
| Seguros directos..... | 3.915.100,00 | 109.195,35 | 5.270.250,00 | 149.839,65 | 59.100,00 | 636,10 | 5.211.150,00 | 149.204,55 |
| Reaseguros aceptados..... | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Porción reasegurada..... | — | — | — | — | — | — | — | — |
| Líquido a cargo de la Compañía.. | 3.915.100,00 | 109.195,35 | 5.270.250,00 | 149.839,65 | 59.100,00 | 636,10 | 5.211.150,00 | 149.204,55 |

X—2145

LIBRERIA Y CASA EDITORIAL HERNANDO (S. A.)

Balance al 31 de Diciembre de 1928.

| | PESETAS |
|------------------------------------|---------------------|
| ACTIVO | |
| Caja y Bancos. 309.849,36 | |
| Bancos extranjeros 90.317,97 | |
| | <u>400.167,33</u> |
| Efectos a cobrar..... | 5.128,46 |
| Mercaderías | 4.091.551,70 |
| Deudores por c/c..... | 902.430,60 |
| Talleres | 175.493,00 |
| Mobiliario | 48.411,00 |
| Material móvil..... | 2.630,00 |
| Gastos de constitución... | 56.077,50 |
| | <u>5.681.894,59</u> |
| PASIVO | |
| Capital | 4.750.000,00 |
| Ejercicios anteriores..... | 316.081,58 |
| Efectos a pagar..... | 62.673,99 |
| Acreeedores por c/c..... | 258.236,18 |
| Giros sin formalizar.... | 3.651,68 |
| Pérdidas y ganancias.... | 291.251,16 |
| | <u>5.681.894,59</u> |

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—El Jefe de Contabilidad, Agustín Díaz. V.º B.º: el Gerente, Narciso Perlado.

X—2145

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

El Consejo de Administración ha acordado pedir a los señores accionistas el desembolso de un dividendo pasivo de 20 por 100 (cien pesetas por acción) de las nuevas acciones, cuyo importe se hará efectivo del 1

al 10 de Julio próximo, en las oficinas de la Sociedad, en Zaragoza y Sucursales; en las del Banco de Bilbao, en Bilbao; La Vasconia, en Pamplona; Banco Guipuzcoano, en San Sebastián, y Banco de Vitoria, en Vitoria; debiendo presentar los resguardos provisionales para estampar el cajetín correspondiente.

El retraso en el pago del citado dividendo devengará intereses de demora a razón de 6 por 100, a partir del 11 de Julio, sin perjuicio de lo que además previene el artículo 55 de los Estatutos.

Zaragoza, 10 de Mayo de 1929.—El Director general, Alberto Carrión.

X—2144

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD (S. A.)

La Junta general ordinaria celebrada en esta fecha ha acordado repartir a los accionistas de esta Sociedad un dividendo complementario, a razón de 45 pesetas oro, para las acciones series A, B y C; nueve pesetas oro, para las acciones serie D, y 4,50 pesetas oro para las acciones serie E, que para el ejercicio 1928 tienen sólo derecho a la mitad del dividendo.

De conformidad con la resolución adoptada por la Junta general, el dividendo se hará efectivo en pesetas, al cambio del oro en el día del pago, quedando facultados los tenedores extranjeros para optar por percibir, en pago de sus dividendos oro antes indicados, otras divisas equivalentes.

Para el percibo del dividendo referido, los señores accionistas deberán presentar, a partir del día 27 de Mayo de 1929, el cupón número 16 de las acciones de esta Compañía en cualquiera de los Bancos a continuación indicados:

Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

Barcelona: Sociedad anónima Arnús-Garí.

Bilbao: Banco de Vizcaya.

Bruselas: Banque de Bruxelles, Cassel & C.º

Amberes: Banque Centrale Anversoise.

Amsterdam: Mendelsshon & C.º Amsterdam, Nederlandsche Handel Maatschappij, Deutsche Bank Filiale Amsterdam H. Albert de Bary & C.º

Berlin: Deutsche Bank Direction der Disconto Gesellschaft.

Frankfurt s/ Maine: Deutsche Bank Filiale Frankfurt.

Londres: Midlann Bank Ltd., Barclays Bank Ltd., Baring Brothers & C.º, J. Henry Schroeder & C.º

New York: Guaranty Trusts C.º

Buenos Aires: Oficinas de la Compañía.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

Visto bueno, el Presidente, F. Cambó.

X—2136

SOCIEDAD ELECTRA DE LORCA

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, conforme a sus Estatutos, el día 11 de Junio próximo, a las seis de la tarde, en el paseo del Prado, número 22.

Tienen derecho de asistencia los poseedores de cinco o más acciones, que deberán depositarse en las oficinas de la Sociedad, Alfonso XII, 32, a cambio de la oportuna tarjeta de asistencia.

Madrid, 25 de Mayo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Duque del Infantado.

X—2150

Banco de España

| | | SITUACION | |
|--|------------------|------------------|------------------|
| | | 25 Mayo 1929. | |
| | | Pesetas | |
| ACTIVO | | | |
| 25 Mayo 1929. | | | |
| Oro en Caja: | | | |
| Del Tesoro..... | 111.337.012,01 | } | 2.560.404.365,41 |
| Del Banco..... | 2.448.452.672,62 | | |
| De cuentas corrientes..... | 614.680,78 | | |
| Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero: | | | |
| Del Tesoro..... | 57.640.837,36 | } | 96.656.664,23 |
| Del Banco..... | 39.015.826,87 | | |
| Plata..... | | | 719.898.931,70 |
| Bronce por cuenta de la Hacienda..... | | | 4.412.798,96 |
| Efectos a cobrar en el día..... | | | 10.188.792,59 |
| Descuentos..... | | | 453.080.198,33 |
| Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899..... | | | 90.630.506,83 |
| Pólizas de cuentas de crédito..... | 219.025.750 | } | 140.218.747,57 |
| Créditos disponibles..... | 78.807.002,43 | | |
| Pólizas de cuentas de crédito con garantía..... | 2.374.722.373,53 | | 944.272.228,38 |
| Créditos disponibles..... | 1.430.450.145,15 | | 43.393.425 |
| Pagarés de préstamos con garantía..... | | | 4.215.992,19 |
| Otros efectos en Cartera..... | | | 5.756.296,65 |
| Corresponsales en el Reino..... | | | 344.474.903,26 |
| Deuda amortizable al 4 por 100, 1928..... | | | 10.500.000 |
| Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos..... | | | 1.154.625 |
| Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro..... | | | 150.000.000 |
| Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891..... | | | 27.642.580,85 |
| Bienes inmuebles..... | | | 154.443.796,27 |
| Diversas cuentas..... | | | |
| 25 Mayo 1929. | | | |
| Tesoro público: | | | |
| Su cuenta corriente, plata..... | 223.929.237,88 | | |
| Por operaciones en el extranjero..... | 17.192.257,61 | | |
| Suma..... | 241.121.495,49 | | |
| | | » | |
| | | 5.761.344.853,27 | |

PASIVO

| | | |
|---|----------------|------------------|
| Capital del Banco..... | | 177.000.000 |
| Fondo de reserva..... | | 33.000.000 |
| Fondo de previsión..... | | 18.000.000 |
| Reserva especial, bases 3. ^a y 7. ^a de la ley de 29 Diciembre 1921..... | | 14.000.000 |
| Billetes en circulación..... | | 4.272.058.375 |
| Cuentas corrientes..... | | 1.103.976.354,87 |
| Cuentas corrientes en oro..... | | 614.680,78 |
| Depósitos en efectivo..... | | 6.000.674,36 |
| Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar..... | | 75.937.978,04 |
| Ganancias y pérdidas..... | | 31.074.821,91 |
| Tesoro público: | | |
| Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de trigo, vinos, arroces, aceites y lanas..... | 9.853.040,84 | } |
| Por pago de intereses y amortización de Deudas del Estado..... | 60.713.089,45 | |
| Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior..... | 28.259.484,14 | } |
| Su cuenta corriente, oro..... | 168.977.849,37 | |
| Saldos de las cuentas del Activo..... | 241.121.495,49 | 267.303.463,80 |
| | | 26.681.968,31 |
| | | 5.761.344.853,27 |

Tipo de interés.—Descuentos, 5 1/2 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 4 1/2, 5 y 6 por 100.—Créditos personales, 6 por 100.—Por el Interventor, Jesús Gaitán.—V. B.º: El Gobernador, Vergara.

BANCA LOPEZ BRU

Balance en 31 de Diciembre de 1928.

| | | PESETAS |
|--------------------------------------|---------------|----------------|
| ACTIVO | | |
| Caja y Bancos..... | | 1.358.383,55 |
| <i>Cartera:</i> | | |
| Títulos..... | | » |
| Otros valores..... | 10.254.396,70 | |
| Créditos..... | 6.235.544,87 | |
| Inmuebles..... | 13.239.361,29 | |
| Acciones en cartera, sin emitir..... | 10.000.000,00 | |
| Participaciones..... | 85.106,88 | |
| Cuentas de orden y diversas..... | 2.593.006,95 | |
| <i>Valores nominales:</i> | | |
| Deudores por valores... | 79.042.945,66 | |
| | | 122.828.745,90 |
| PASIVO | | |
| Capital..... | 25.000.000,00 | |
| Fondos de reserva..... | 4.256.708,40 | |
| Acreedores..... | 14.320.330,76 | |
| Cuentas de orden y diversas..... | 98.477,58 | |
| Pérdidas y beneficios... | 110.283,50 | |
| <i>Valores nominales:</i> | | |
| Acreedores por valores. | 79.042.945,66 | |
| | | 122.828.745,90 |

Barcelona, 31 de Diciembre de 1928.
Por poder, F. de P. Dardet.

X—2162

GENEROS DE PUNTO RAFAEL (S. A.)

BARCELONA

Balance general practicado en 31 de Diciembre de 1928.

| | | PESETAS |
|---------------------------------------|--------------|--------------|
| ACTIVO | | |
| Caja y Bancos..... | | 104.921,49 |
| Efectos comerciales..... | | 8.404,01 |
| Cuentas corrientes (deudores)..... | | 721.986,19 |
| Maquinaria..... | 1.162.504,87 | |
| Existencias..... | 1.437.408,88 | |
| Mobiliario..... | 145.985,52 | |
| Fábrica en Mataró..... | 601.533,00 | |
| Gastos de instalación.... | 38.970,00 | |
| Incobrables..... | 4.285,75 | |
| | | 4.225.999,71 |
| PASIVO | | |
| Capital..... | 2.500.000,00 | |
| Cuentas corrientes (acreedores)..... | 1.409.607,99 | |
| Varios acreedores..... | 85.152,04 | |
| Daños y lucros..... | 226.953,93 | |
| Cuenta Reguladora de Incobrables..... | 4.285,75 | |
| | | 4.225.999,71 |

X—2149

SOCIEDAD ELECTRA SAEZA EM-PALME

Siendo desconocido el domicilio de algunos accionistas de esta Sociedad y no pudiendo ser convocados los accionistas en la forma prevista, según el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los accionistas, por la presente, para la Junta general ordinaria, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Regulación y aprobación de las cuentas de la Sociedad.

2.º Traslado del domicilio social.

La Junta tendrá lugar el día 15 de Junio, en la calle de la Victoria, 2, piso segundo, a las once de la mañana.

Los accionistas que deseen concurrir deben presentar sus acciones en la forma prevista en los Estatutos, con tres días de anticipación de la fecha de la Junta.

Madrid, 27 de Mayo de 1929.—Juan García de la Mata.

X—2135

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA, DE BARCELONA

Al presente Juzgado y Secretaría vacante, que fué de D. Acisclo Casanovas Fossé, correspondió por turno de reparto una solicitud formulada por D. Ricardo Colominas Vergés, al que representa el Procurador D. Joaquín Marín, en demanda de que en su día se le autorice para variar el apellido de Colominas por el de Corominas, a la que recayó la siguiente providencia:

“Providencia. — Barcelona, 6 de Abril de 1929. Por recibidos el anterior escrito y documentos que con el mismo se acompañan, de los que se insertará por testimonio el poder, originales los señalados de números 1 al 5 y 10 y 11, y por relación bastante los señalados de números 6 al 9; formese expediente, en el que se tiene por comparecido y parte en la representación que ostenta el demandado, D. Ricardo Colominas Vergés, al Procurador D. Joaquín Marín, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; expídanse edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y se insertarán en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de esta provincia y *Diario de Barcelona*, haciendo saber la incoación y vertencia de este expediente, para que cuantas personas se crean con derecho para ello puedan formular oposición dentro del término de tres meses, que fija el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870; se admite la información testifical ofrecida, la que se practicará con citación del Ministerio fiscal, a tenor de los capítulos consignados en el escrito inicial, los que se declaran pertinentes, señalándose para la misma el día 12 de los corrientes, a las diez, y con su resultado se acordará lo demás que proceda.

Lo provoyó y firmó el Sr. D. Alejandro Ramos de Molins, Juez municipal del distrito de la Audiencia, en funciones de primera instancia del

propio distrito; doy fe.—Alejandro Ramos.—Ante mí, Luis de Miguel.”

En su virtud, para que llegue a conocimiento de cuantas personas pueda interesar la sustanciación del expresado expediente, se expide este edicto, citándolas y llamándolas para que dentro del término de tres meses puedan comparecer ante este Juzgado a formular oposición con las pruebas o alegaciones justificativas de la oposición.

Dado en Barcelona a 27 de Abril de 1929.—El Secretario judicial, P. H., José Badia, Oficial.

X—2163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA

D. Jesús García Obeso, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre abintestado de la causante doña Canuta Urberuaga Altamira, de setenta y dos años de edad, que falleció el 8 de Julio de 1924, en la Anteiglesia de Arbácegui y Guerricaiz, en estado de soltera, de donde era natural y vecina, se ha solicitado que se declare herederos abintestado de la misma a favor de sus catorce pñimos carnales, llamados Pedro José, Pedro María, Inés Victoria, Tomás María Angeles y José Manuel Eladio Urberuaga y Guerricaiz; José Víctor, José Ignacio Altamira y Urtiola-beitia, Pedro Onaindia Altamira; Juana, María, José Manuel, María Dominga y Rafaela Ituarte y Altamira.

En su virtud, se cita, llama y emplaza a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de la causante doña Canuta Urberuaga Altamira, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Guernica a 20 de Marzo de 1929.—Ante mí, el Secretario, Saturnino Ezenarro.—El Juez, Jesús G. Obeso.

X—2137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUELVA

D. Enrique Alonso e Iglesias, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita declarativo de menor cuantía a instancia de D. Manuel Sánchez Muñoz, de esta vecindad, contra D. José Toscano Cruz, fallecido en esta población el día 8 de Enero de 1920, sobre cobro de 2.134,56 pesetas, en cuyo juicio tengo acordado, por providencia del día de ayer, conferir traslado de la demanda a los herederos o causahabientes del D. José Toscano Cruz, herederos cuyo número, nombres y paraderos son desconocidos, para que dentro de nueve días puedan comparecer en el juicio.

Y a los efectos del artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente edicto.

Dado en Huelva a 21 de Mayo de 1929.—El Juez, Enrique Alonso e Iglesias.—El Secretario (ilegible).

X—2156

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, el 11 del actual, en los autos que se siguen a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. Emilio Pisán Echeverría, sobre secuestro y posesión de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de 60.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y precio de 120.000 pesetas, la finca siguiente:

Finca situada en extramuros de la ciudad de Haro, término de Fuente del Ojo, hoy calle de los Aliados, por donde tiene su entrada principal, ocupa una superficie de 6.052 metros cuadrados, y linda al Oeste, dicha calle de los Aliados, que va desde la carretera de circunvalación a la Fuente del Ojo y subida a los jardines que antes era camino; al Norte, la carretera de circunvalación, y al Sur, camino que va a la Fuente del Ojo al lavadero y al cubo; y al Este, sucesores de Sánchez, hoy de D. Pedro Pablo Gato, fábrica de aguardientes y herederos de D. Manuel Garrovilla; sobre el terreno descrito se halla construída una fábrica de alcoholes y productos tartáricos, compuesta de tres pabellones principales: uno, destinado exclusivamente a oficinas, laboratorio químico y portería; otro, que comprende todo cuanto se relaciona con la distribución, rectificación y depósitos de alcoholes y a la fabricación de nitrato de potasa y ácido tartárico; completan la superficie y forma expresada las calles y patios propios para la maniobra de la fabricación, conteniendo además un parque o jardín de recreo. Todos los edificios están contruídos de ladrillo, hierro y cemento, constituyendo así una gran solidez y su arquitectura de un aspecto de esbeltez nada común en esta clase de obras.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de Haro, se ha señalado el día 18 de Junio próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo o precio de la subasta, que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente por lo menos el 10 por 100 de aquél, sin cuyo requisito no será admitidos; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado; que los títulos que han sido suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; y que las car-

gas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 14 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X-2159

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha 14 del actual, se ha dictado auto declarando en estado legal de suspensión de pagos a la Sociedad fabril de productos alimenticios, en liquidación, "La Victoria", establecida en esta Corte, con domicilio social en la calle de la Princesa, número 65, y que debe considerársela en estado de insolvencia provisional. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, que se fijará en el sitio público de costumbre de dicho Juzgado y publicará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, así como que se ha convocado a Junta general a los acreedores, para la celebración de la cual se ha señalado el día 8 de Julio próximo, a las diez y seis horas, en el Salón de actos públicos del Palacio de los Juzgados, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Madrid, 20 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X-2165

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que autoriza, en autos incidentales promovidos por D. Antonio Cuervo Radigales, contra D. Emilio Mascardo Romero, sobre que se deniegue cierta solicitud por incompetencia de este Juzgado, hoy exacción de las costas impuestas al demandante, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de Junio próximo, a las once, la mitad proindivisa de una casa sita en esta Corte y su calle del Salitre, número 41, construida sobre un solar de forma trapezoidal, que mide una superficie de 182 metros cuadrados y 264 decímetros, equivalentes a 2.345 metros cuadrados, cuya casa está dividida en cuartos exteriores e interiores, situados a alturas contrapeadas, constando la parte exterior de planta baja, con la entrada y dos tiendas, de planta principal, segunda y tercera, divididas en diez cuartos cada una, y bohardillas vívideras, con tres habitaciones, tasada dicha mitad proindivisa en la cantidad de 28.702,80 pesetas, pero que sale a subasta por

el tipo de 3.702,80 pesetas, diferencia entre 28.702,80 pesetas, valor real, y 25.000 pesetas importe de la carga real hipotecaria con que está gravada.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha suma de 3.702,80 pesetas por que sale a subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tan repetida suma de 3.702,80 pesetas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Mayo de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto buen, el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X-2152

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Vicenta Carrica Errea, natural de Mezquiriz, término municipal de Erro, provincia de Navarra, de cincuenta y ocho años de edad, hija de Juan y de Vicenta, viuda de don José Moyrón y Fernández, se anuncia su muerte sin testar, y se hace saber que reclaman su herencia sus sobrinos doña Catalina, doña Braulia, doña Martina, D. Luis y D. Lázaro Carrica, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de Abril de 1929.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Idefonso Bellón.

X-2163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos de juicio especial sumario seguidos a instancia del Procurador D. Ruperto Alcúa y Murillo, en nombre de D. Javier Ghamorro Blázquez, contra D. Jesús Camarero y Sanz, sobre pago de 30.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas,

se ha acordado sacar a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado en dicho procedimiento, que consta con la inscripción siguiente:

Una casa en el Puente de Vallecas, con fachada a la calle del General Ampudia, por donde está señalada con el número 16. Consta de planta baja, principal, segundo y sotabanco, con cuatro cuartos independientes las tres primeras plantas y dos el sótano. Linda al Sur, o derecha de su entrada, en línea de diez y siete metros, con la calle de Emilio Ortuño, abierta sobre terrenos de igual procedencia que éste; al Este, o fondo, con terrenos también de la misma procedencia que los que ocupa esta finca, propiedad de la Excm. Sra. Vizcondesa de Eza; en línea de diez y seis metros veinte centímetros; por la izquierda de su entrada, o Norte, con una calle abierta sobre los citados terrenos, en línea de diez y seis metros veinte centímetros, y por el Oeste, con la calle del General Ampudia, en línea de diez y seis metros veinte centímetros. Mide una superficie de doscientos setenta y dos metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil quinientos diez pies, también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 3 de Julio próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de 40.000 pesetas en que fué tasada dicha finca de común acuerdo por las partes; no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, donde pondrán examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Mayo de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez.—El Juez, (ilegible).

X-2157

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de secuestro promovidos a instancia del Procurador D. Alfonso Bilbao y Sevilla, en nombre del Banco

Hipotecario de España, contra D. José Rosales Robles, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y en el precio de 9.000 pesetas, la finca hipotecada, o sea:

Una haza de tierra de sembrado, conocida con el nombre de Baena, al sitio de Los Llanos de la Piatosa, en término municipal de Marchena, con cabida de 20 fanegas del marco real de Castilla, equivalente a 12 hectáreas, 87 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con padrón divisorio de los términos de Ecija y Marchena; al Este, con haza de José Cotorado Narváez, y al Sur y Oeste con restos del cortijo de que se segregó, denominado de Los Llanos.

El acto de la subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta Corte, y en el de igual clase de Marchena, el día 18 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, debiendo los licitadores, para tomar parte en dicho acto, consignar sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Marchena, y que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Tercera. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin tener derecho a exigir otros y debiendo conformarse con ellos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio de edictos, que se insertarán con quince días de antelación, por lo menos, al señalado, en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en el de la ciudad de Sevilla, en la *Gaceta de Madrid* y en un periódico de dicha ciudad de Sevilla.

Dado en Madrid a 6 de Mayo de 1929.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—El Juez, Absarategui.

X-2160

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de lo dispuesto en auto de 11 del actual por el Sr. Juez de pri-

mera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictado en el expediente instado por doña Soledad López Castedo, se anuncia por medio del presente que ha sido declarada la ausencia en ignorado paradero del esposo de dicha señora, D. Eduardo Moreira Hidaigo, que, a tenor del artículo 186 del Código civil, no surtirá efecto hasta seis meses después de la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, confiriéndose a dicha señora las facultades a que se refieren los artículos 183 y 188 del mismo Código, con las limitaciones que este último determina, haciéndolo así saber a los efectos procedentes y en cumplimiento del predicho artículo 186 del repetido Código civil.

Madrid, 13 de Mayo de 1929.—El Secretario, Juan García Inés.—V.º B.º, el Juez (ilegible).

X-2167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada en 20 de los corrientes, en autos de procedimiento surrario que sigue el Procurador D. Ruperto Alcúa, en representación de doña María Setefilla Gutiérrez Olivares, contra D. Eusebio Rubio Santamarina, para el cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, por término de veinte días, y por el 75 por 100 del precio de tasación, o sea por la cantidad de 225.000 pesetas, una casa sita en esta capital, calle de Almirante, número 4 duplicado, que consta de siete plantas o pisos, y ocupa una superficie de trescientos doce metros treinta y nueve decímetros cuadrados, y ha sido valorada en la escritura base de este procedimiento en 300.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado el día 28 de Junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por que sale a subasta; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste podrá hacerse a opa-

lidad de ceder; y que la cantidad que el rematante haya consignado para tomar parte en la subasta quedará en poder del Actuario como parte del precio del remate, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 23 de Mayo de 1929.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-2158

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en las diligencias sobre ejecución de sentencia dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados en este Juzgado por el Procurador D. Sebastián Vega Leal y Cruz, en su propio nombre, contra D. Francisco Funes Pinoda, sobre reclamación de 1.258,23 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta de la casa número 38 del paseo de las Vistillas, de la ciudad de Andújar, compuesta de piso bajo y cámaras, con una extensión superficial de 1.300 metros cuadrados, lindera: con la derecha de su entrada, haciendo esquina con la calle de Sancho Serrano, a la que tiene el número 23 y además puerta falsa; por la izquierda, con casa de Francisco Molina y de Ateja Callejo, y por el centro, o espalda, con la calle de Camborneras; a la que también tiene puerta falsa.

El remate tendrá lugar, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Montoro y en la del de primera instancia de Andújar el día 29 del próximo mes de Junio, a las once, previniéndose a los licitadores:

Primero. Que referida casa sale a la subasta por el tipo de tasación de 32.500 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100, en efectivo, del indicado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, y los licitadores habrán de conformarse con ellas, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el reclamante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montoro, a 22 de Mayo de 1929.—El Juez, José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

X-2161

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

1.872

ANDRES PASTOR, Julián; domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por daños, instruida por dicho Juzgado.

4931

1.873

BOINAN, Julia; viuda de Fermo Fortonani, domiciliada últimamente en Sabadell, "La Lanera Española" (Colonia); comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de dicha ciudad, al objeto de practicar cierta diligencia juntamente con dicho Juzgado en el lugar del hecho en causa por muerte, instruida con el número 26 de 1929, apercibiéndola que en otro caso se practicará dicha diligencia sin su concurrencia.

4857

1.874

BRU RODENAS, Ramiro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 51; comparecerá los días 6 y 7 del mes de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Cáceres, para asistir como testigo a la vista en juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Hervás con el número 53 de 1926, por homicidio por imprudencia, contra José Hernández Conde, maquinista de la Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España, antes de M. C. P., apercibiéndole de que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

4933

1.875

CRUZ PUERTAS, Juan, y Leocadio Menéndez; domiciliados últimamente el primero en Madrid, calle de Santa Ana, número 29 y 31, piso segundo, cuarto número 9, y el segundo en el pueblo de Tetuán de las Victorias, callejón de Serrano, sin número; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirles declaración en causa que se instruye con el

número 171 de 1928, por estafa a Federico Alonso García.

4928

1.876

CURRA BARBAZAN, Peregrino Lorenzo; hijo de Raimundo y de Dolores, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Aguasantas, término municipal de Rois, soltero, labrador; comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de La Coruña, dentro de los diez días hábiles siguientes, con objeto de ser notificado de la suspensión de condena decretada en causa que se le siguió en el Juzgado de instrucción de Padrón, números 38 y 723 de 1927, por el delito de tenencia ilícita de arma de fuego.

4913

1.877

FIERRO ALVAREZ, Tomás, y su esposa María de los Angeles Martínez Silva; mayores de edad, viros que fueron últimamente el pueblo de San Miguel de las Dueñas, de donde se ausentaron en el pasado mes de Abril; comparecerán en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del partido de Astorga, con el fin de prestar declaración en información abierta en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad para acreditar varios extremos relacionados con un pleito de mayor cuantía seguido en dicho Juzgado por el Tomás y su esposa, contra D. Felipe Arias, sobre petición de herencia de D. Manuel Martínez Mendaña.

4920

1.878

GOMEZ PEREZ, Felipe, (a) "el Levita"; de sesenta y nueve años, natural de Madrid, hijo de Federico y de Amalia, y Manuel Vázquez López, (a) "el Gallego", de sesenta y dos años, hijo de Manuel y de Manuela, soltero, natural de Trébelle; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, para prestar declaración en causa por ocupación de objetos de procedencia desconocida, instruida por la Secretaría de D. Luis Moliner y Bull, bajo el número 303 del año actual.

4851

1.879

HERNANDEZ, Clementino, y Alberto Naverino; domiciliados últimamente en ignorado paradero; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser oídos en causa por hurto, número 12 de 1929, instruida por sustracción de tubos en la estación del Norte, de dicha ciudad.

4945

1.880

JORGE, Natividad; vecina que fue de Navasfrías, casada con Cayetano López; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo, en

el plazo de cinco días, para prestar declaración, en concepto de testigo, en el sumario número 34 del año actual, por amenazas, contra Juan Rodríguez Landas; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

4927

1.881

LOS PADRES de Francisco y Ascensión Rueda Baltanas; domiciliados últimamente en Alcaudete; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Antequera, para cerrar la diligencia, en sumario por corrupción de menores, número 38 de 1929; instruido por dicho Juzgado de instrucción; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar, según dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

4841

1.882

PLAZA RUBIA, Salvador de la; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bravo Murillo, número 5, primero, derecha; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración y otros extremos, en causa que se instruye en dicho Juzgado por lesiones de Eugenio Martínez y otros, a consecuencia de vuelco de automóvil, y con el número 46 de 1928.

4896

1.883

UN SUJETO de medianas carnes, cara afeitada, pelo más bien rubio o castaño claro, raris aguilena, ojos pardos, vistiendo gorra oscura, blusa gris, pantalón oscuro, alpargatas, camisa sin cuello, que dijo llamarse José Lara López y habitar en la plaza Mayor, de Paradas, que en 8 de Agosto último estafó a D. Manuel Muñoz López 500 pesetas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Antequera, para prestar declaración en sumario 169 del año actual; apercibiéndole que caso de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a derecho.

4940

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

(Continúa en la página 662.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS. — ARCHIVO GENERAL

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que, cumplido el plazo reglamentario de depósito en este Negociado, se anuncian en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de origen y destino para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

| Número de orden | Número de origen | FECHA DE LA IMPOSICIÓN | PROCEDENCIA | DESTINO | DESTINATARIO | Valor declarado — Pesetas | Clase del objeto |
|-----------------|------------------|------------------------|-------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|------------------|
| 1 | 21 | 14 Mayo 1928 | Madrid..... | Rieves (Toledo) .. | Domiciliano Lorente..... | 100 | F. Q. |

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo. Madrid, 28 de Mayo de 1929.—El Subdirector general, Navasóns.

MINISTERIO DE INSTRUCCION

ESCALAFÓN único definitivo de funcionarios administrativos de este Departamento, activos, excedentes y

| Número de orden en la clase | NOMBRE Y APELLIDOS | D E S T I N O | PROVINCIA DE SU NATURALEZA |
|--|---|--|----------------------------|
| 173 | D. Manuel Martínez Otero..... | Instituto de Santiago..... | Pontevedra |
| 174 | Lope Fernández Márquez..... | Universidad de Sevilla..... | Badajoz |
| 175 | Luis Bonet y Comajuncosa..... | Idem de Barcelona..... | Barcelona |
| 176 | Luis Calvo Sánchez..... | Instituto de Requesaza..... | Baleares |
| 177 | Manuel de Jesús Naranjo y Vega..... | Universidad de Barcelona..... | Barcelona |
| 178 | Sabino Juárez Alonso..... | Idem Central..... | Zamora |
| 179 | Luis Morales Sievel..... | Escuela Normal de Maestros de Sevilla..... | Cádiz |
| 180 | Antonio Ramírez Guasch..... | Idem de Comercio de Las Palmas..... | Tarragona |
| 181 | Germán Alonso Rojo..... | Universidad Central..... | Valladolid |
| 182 | Eloy Amicós García..... | Instituto de Salamanca..... | Salamanca |
| 183 | Fernando Navarro de Castro..... | Sección administrativa de Badajoz..... | Badajoz |
| 184 | Jesús Varela Novo..... | Instituto de Lugo..... | Lugo |
| 185 | Rogelio Suárez Cabrera..... | Idem de La Laguna..... | Canarias |
| 186 | Victoriano Argüelles Navarro..... | Idem de Oviedo..... | Oviedo |
| 187 | Ramón Álvarez Sala..... | Idem de Gijón..... | Idem |
| 188 | Carlos Roda Hezode..... | Universidad Central..... | Madrid |
| 189 | Juan Bonel Conde..... | Biblioteca Nacional..... | Córdoba |
| 190 | Fernando Montorio Fontana..... | Instituto de Barcelona..... | Valencia |
| 191 | Adolfo Felipe Díaz de Alicante..... | Secretaría del Ministerio..... | Soria |
| <i>Excedentes.</i> | | | |
| 1 | D. Pedro Ladrón de Guevara Trápaga..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid |
| 2 | Ramón Pérez de Ayala..... | Biblioteca Nacional..... | Oviedo |
| 3 | Pedro Torre-Isunza Falcón..... | Secretaría del Ministerio..... | Sevilla |
| 4 | Luis Luna Escolar..... | Universidad de Murcia..... | Murcia |
| 5 | Manuel Ruiz Vilches..... | Facultad de Medicina de Cádiz..... | Sevilla |
| 6 | Ricardo Ortiz de Zugasti..... | Escuela de Artes y Oficios de Palma de Mallorca..... | Francia |
| OFICIALES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE, CON 3.000 PESETAS | | | |
| <i>Activos.</i> | | | |
| 1 | D. José Aguilar Portillo..... | Instituto de Córdoba..... | Sevilla |
| 2 | Atanasio Minagorre Hernández..... | Idem de Almería..... | Granada |
| 3 | Jenaro de las Heras Rodríguez..... | Idem de Alicante..... | Albacete |
| 4 | Joaquín Miñana García..... | Idem de Bilbao..... | Palencia |
| 5 | Rafael López Luque..... | Escuela Normal de Maestras de Córdoba..... | Córdoba |
| 6 | Manuel Aguirre Arizaga..... | Instituto de San Sebastián..... | Guipúzcoa |
| 7 | Manuel Barceló Casademont..... | Escuela Normal de Maestros de Gerona..... | Gerona |
| 8 | Miguel Medina Lavalle..... | Idem id. de Cuenca..... | Cuenca |
| 9 | Luis Pancorbo Martínez..... | Idem id. de Logroño..... | Logroño |
| 10 | José María Frontera Sanz..... | Idem id. de Teruel..... | Valencia |
| 11 | Juan Villar Ortega..... | Idem id. de Málaga..... | Málaga |
| 12 | Patricio Marescot Iglesias..... | Idem id. de Pontevedra..... | Pontevedra |
| 13 | Ladislao Gil García..... | Idem id. de Huesca..... | Huesca |
| 14 | Francisco Ovejero Zamora..... | Idem id. de León..... | León |
| 15 | Higinio Bullón Ramírez..... | Idem id. de Cáceres..... | Salamanca |
| 16 | Lucio González de las Heras..... | Instituto de Vitoria..... | Cuenca |
| 17 | Jesús Royo Hernández..... | Hospital clínico de Barcelona..... | Zaragoza |
| 18 | Agustín González Alvarado..... | Escuela Normal de Maestros de Las Palmas..... | Canarias |
| 19 | Valeriano M. Andrés Lorenzo..... | Secretaría del Ministerio..... | Zamora |
| 20 | D. ^a Victoria Pérez de Albéniz y Osés..... | Instituto de Calahorra..... | Navarra |
| 21 | D. Teófilo Urbano Gordillo..... | Idem de Badajoz..... | Cáceres |
| 22 | Damián Estados Rodríguez..... | Sección administrativa de Burgos..... | Madrid |
| 23 | D. ^a María Socorro Jiménez Migueláñez..... | Secretaría del Ministerio..... | Idem |
| 24 | D. Felipe del Cojo Barrios..... | Sección administrativa de Toledo..... | Toledo |

PUBLICA Y BELLAS ARTES

cesantes, totalizado en 30 de Abril de 1929, mandado publicar por Real orden de la misma fecha.

(Continuación de la Gaceta número 139.)

| FECHA DEL NACIMIENTO | SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA | | | TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO | | | OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN | | | OBSERVACIONES |
|------------------------|---|-------|---------|------------------------------|-------|---------|--------------------------------------|-------|-------|---|
| | Años | Meses | Días | Años | Meses | Días | Años | Meses | Días | |
| 14 Mayo 1877..... | > | — | 10 — 21 | 20 | — | 6 — 17 | > | — | > — > | Licenciado en Derecho. |
| 25 Septiembre 1863... | > | — | 3 — 19 | 17 | — | 3 — 29 | > | — | > — > | > |
| 10 Enero 1886..... | > | — | 8 — 15 | 20 | — | 6 — 12 | > | — | > — > | Licenciado en Medicina. |
| 29 Junio 1890..... | > | — | 7 — 8 | 15 | — | 9 — > | > | — | > — > | > |
| 22 Diciembre 1884..... | > | — | 5 — 28 | 20 | — | 6 — 11 | > | — | > — > | Licenciado en Ciencias naturales y Maestro Superior. |
| 25 Marzo 1872..... | > | — | 5 — 31 | 21 | — | 2 — > | > | — | > — > | > |
| 20 Enero 1883..... | > | — | 4 — 2 | 20 | — | 5 — 19 | > | — | > — > | Bachiller. |
| 10 Septiembre 1880... | > | — | 3 — 29 | 21 | — | 10 — 4 | > | — | > — > | > |
| 28 Mayo 1890..... | > | — | 3 — 27 | 20 | — | 2 — 15 | > | — | > — > | Graduado en la Licenciatura de Derecho. |
| 7 Febrero 1873..... | > | — | 3 — > | 14 | — | 4 — > | > | — | > — > | > |
| 12 Agosto 1889..... | > | — | 3 — > | 14 | — | 4 — > | > | — | > — > | > |
| 29 Noviembre 1881.... | > | — | 2 — 18 | 22 | — | 2 — > | > | — | > — > | Maestro Elemental. |
| 11 Abril 1885..... | > | — | 2 — 10 | 21 | — | 10 — 28 | > | — | > — > | Bachiller, Contador mercantil y Maestro elemental. |
| 5 Enero 1894..... | > | — | 2 — 10 | 20 | — | 5 — 1 | > | — | > — > | Bachiller. |
| 5 Septiembre 1890... | > | — | 2 — 10 | 20 | — | 4 — > | > | — | > — > | Graduado de Profesor mercantil. |
| 28 Mayo 1891..... | > | — | 2 — > | 20 | — | 1 — 5 | > | — | > — > | Bachiller. |
| 16 Octubre 1874..... | > | — | 1 — 9 | 19 | — | 5 — 10 | > | — | > — > | > |
| 19 Enero 1883..... | > | — | > — 15 | 19 | — | 3 — 19 | > | — | > — > | > |
| 27 Agosto 1859..... | 9 | — | 1 — > | 21 | — | > — 9 | > | — | > — > | Bachiller. Bachiller en Artes con los estudios de Licenciado en Derecho. (Cumple el 29 de Junio de 1929. |
| 2 Marzo 1895..... | 6 | — | 8 — 29 | 15 | — | 9 — 24 | > | — | > — > | Artículo 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1888. |
| 9 Agosto 1880..... | 3 | — | 6 — 27 | 12 | — | 9 — 27 | > | — | > — > | Idem id. |
| 10 Abril 1862..... | 3 | — | 2 — 4 | 14 | — | > — 29 | > | — | > — > | Idem id. |
| 22 Febrero 1888..... | 2 | — | 6 — > | 6 | — | 11 — > | > | — | > — > | Idem id. — Licenciado en Derecho. |
| 13 Octubre 1883..... | 2 | — | 2 — > | 22 | — | 10 — 22 | > | — | > — > | Idem id. |
| 3 Mayo 1884..... | 1 | — | 1 — 17 | 7 | — | 8 — > | > | — | > — > | Idem id. |
| 4 Julio 1869..... | 9 | — | 1 — > | 10 | — | 3 — 24 | > | — | > — > | > |
| 3 Octubre 1874..... | 9 | — | 1 — > | 21 | — | > — 12 | > | — | > — > | Licenciado en Derecho. |
| 24 Septiembre 1873... | 9 | — | 1 — > | 19 | — | 5 — 25 | > | — | > — > | > |
| 31 Enero 1875..... | 9 | — | 1 — > | 18 | — | 7 — 21 | > | — | > — > | > |
| 19 Septiembre 1868... | 9 | — | 1 — > | 18 | — | 4 — 16 | > | — | > — > | > |
| 14 Enero 1870..... | 9 | — | 1 — > | 16 | — | 8 — 22 | > | — | > — > | > |
| 3 Junio 1885..... | 9 | — | 1 — > | 14 | — | 9 — > | > | — | > — > | > |
| 5 Julio 1887..... | 9 | — | 1 — > | 14 | — | 9 — > | > | — | > — > | > |
| 25 Agosto 1893..... | 9 | — | 1 — > | 14 | — | 9 — > | > | — | > — > | Bachiller y Maestro Superior. |
| 16 Febrero 1874..... | 9 | — | 1 — > | 14 | — | 5 — 28 | > | — | > — > | Maestro Elemental. |
| 2 Diciembre 1880..... | 9 | — | 1 — > | 14 | — | 4 — > | > | — | > — > | Idem Superior y Contador mercantil. |
| 15 Mayo 1881..... | 9 | — | 1 — > | 14 | — | 4 — > | > | — | > — > | Graduado de Bachiller y Maestro de primera enseñanza. |
| 27 Junio 1863..... | 9 | — | 1 — > | 14 | — | 4 — > | > | — | > — > | Maestro Superior. (Plan de 1901.) |
| 17 Diciembre 1883.... | 9 | — | 1 — > | 14 | — | 4 — > | > | — | > — > | Idem de primera enseñanza superior. |
| 9 Agosto 1895..... | 9 | — | 1 — > | 14 | — | 4 — > | > | — | > — > | Idem de primera enseñanza. |
| 13 Diciembre 1873.... | 9 | — | 1 — > | 13 | — | 11 — > | > | — | > — > | > |
| 9 Marzo 1876..... | 9 | — | 1 — > | 13 | — | 11 — > | > | — | > — > | > |
| 19 Abril 1877..... | 9 | — | 1 — > | 13 | — | 14 — > | > | — | > — > | > |
| 14 Abril 1894..... | 9 | — | 1 — > | 11 | — | 11 — 17 | > | — | > — > | Oposición. — Maestro Superior. |
| 20 Julio 1886..... | 9 | — | 1 — > | 11 | — | 11 — > | > | — | > — > | Idem. — Maestra. |
| 6 Febrero 1892..... | 9 | — | 1 — > | 11 | — | 10 — 20 | > | — | > — > | > |
| 8 Mayo 1896..... | 9 | — | 1 — > | 11 | — | 9 — 10 | > | — | > — > | Maestro Superior. |
| 6 Marzo 1895..... | 9 | — | 1 — > | 11 | — | 7 — > | > | — | > — > | Oposición. — Maestra Superior. |
| 28 Mayo 1895..... | 9 | — | 1 — > | 11 | — | 6 — > | > | — | > — > | Idem. — Maestro Superior. |

| Número de orden en la clase | NOMBRE Y APELLIDOS | D E S T I N O | PROVINCIA DE SU NATURALEZA |
|-----------------------------|--|---|----------------------------|
| 25 | D. Luis Guijarro Jiménez..... | Sección administrativa de Albacete..... | Albacete |
| 26 | D.ª Liz Lucas Ona..... | Idem id. de Murcia..... | Vizcaya |
| 27 | D. Francisco Vázquez Maldonado..... | Escuela Normal de Maestras de Almería..... | Murcia |
| 28 | Alejandro Martínez Pita..... | Museo de Arte Moderno..... | Zamora |
| 29 | Manuel Avila González..... | Instituto de Zamora..... | Cáceres |
| 30 | Marcelino Alcolea Peropadre..... | Sección administrativa de Salamanca..... | Huesca |
| 31 | D.ª Amanda Domingo Asegurado..... | Idem id. de Badajoz..... | Valladolid |
| 32 | D. Francisco Manzano Cirre..... | Instituto de Tortosa..... | Almería |
| 33 | Luis Pasquau y Pasquau..... | Facultad de Medicina de Cádiz..... | Jaén |
| 34 | León Allona Merino..... | Sección administrativa de Zaragoza..... | Logroño |
| 35 | Faustino Alvarez Duque..... | Instituto de Zaragoza..... | Segovia |
| 36 | D.ª Ildelfonsa López Vilar..... | Sección administrativa de Madrid..... | Madrid |
| 37 | D. Jesús Gómez Iturbide..... | Idem id. de Navarra..... | Navarra |
| 38 | D.ª Enriqueta Otero Sánchez..... | Idem id. de Lugo..... | Lugo |
| 39 | Inés Gómez Juderías..... | Idem id. de Huesca..... | Teruel |
| 40 | Encarnación Mateos Avizanda..... | Universidad de Zaragoza..... | Huesca |
| 41 | D. José María Perales Mora..... | Secretaría del Ministerio..... | Idem |
| 42 | Enrique Furió Otero..... | Instituto de Pontevedra..... | Pontevedra |
| 43 | José Gomis Macarulla..... | Escuela Normal de Maestros de Lérida..... | Lérida |
| 44 | José Blesa Palos..... | Instituto de Zaragoza..... | Teruel |
| 45 | Francisco Guidú Arenas..... | Escuela de Artes y Oficios de Málaga..... | Málaga |
| 46 | Eduardo Guibelaide Negrete..... | Colegio Nacional de Sordomudos..... | Madrid |
| 47 | Angel M. de Chiclana González..... | Instituto de Sevilla..... | Sevilla |
| 48 | Fidel Cortés Linares..... | Escuela de Comercio de Barcelona..... | Barcelona |
| 49 | Elias Blasco García..... | Instituto de Calatayud..... | Valencia |
| 50 | Victor Rivas Remón..... | Universidad de Zaragoza..... | Zaragoza |
| 51 | Francisco Martínez y Martínez..... | Sección administrativa de Almería..... | Almería |
| 52 | Eufasio I. Marcos González..... | Escuela Normal de Maestras de Sevilla..... | Cáceres |
| 53 | Luciano M. Farga Guerrero..... | Sección administrativa de Barcelona..... | Albacete |
| 54 | Eduardo de Vega Nieto..... | Idem id. de Málaga..... | Granada |
| 55 | Heliodoro de Aranzábal Vaquero..... | Idem id. de Vizcaya..... | Vizcaya |
| 56 | Salvador Aznar Candela..... | Escuela de Comercio de Vizcaya..... | Idem |
| 57 | Rafael Larrañaga Ochoa..... | Sección administrativa de Guipúzcoa..... | Málaga |
| 58 | Miguel Adrover y Nos..... | Idem id. de Castellón..... | Castellón |
| 59 | Eleuterio Repullo Molina..... | Idem id. de Córdoba..... | Córdoba |
| 60 | César Blanco del Barco..... | Idem id. de Burgos..... | Burgos |
| 61 | Julio Martínez de Toro..... | Escuela de Artes y Oficios de Soria..... | Soria |
| 62 | Manuel Puchades López..... | Escuela Normal de Maestros de Valencia..... | Valencia |
| 63 | Francisco Ibáñez Cuadro..... | Sección administrativa de León..... | Jaén |
| 64 | Antonio Soto Brioso..... | Escuela de Artes y Oficios de Valladolid..... | Puerto Rico..... |
| 65 | Rafael Morey Llompart..... | Sección administrativa de Baleares..... | Baleares |
| 66 | Eusebio Domínguez Gastaminza..... | Instituto de Manresa..... | Navarra |
| 67 | Ricardo Valero Velasco..... | Idem de Oñate..... | Huesca |
| 68 | Pascual Martínez Ferrando..... | Universidad de Valencia..... | Valencia |
| 69 | Enrique Gofí Gimeno..... | Instituto de Segovia..... | Madrid |
| 70 | Benigno García Amores..... | Universidad de Sevilla..... | Sevilla |
| 71 | Eduardo Rodríguez Blanco..... | Idem id..... | Idem |
| 72 | Manuel de Jesús López Guerrero..... | Idem id..... | Idem |
| 73 | José Vidal de Bustamante..... | Instituto de Vigo..... | Orense |
| 74 | Narciso Cepedano Pol..... | Universidad de Santiago..... | La Coruña..... |
| 75 | Luis García Prieto..... | Idem de Valladolid..... | Burgos |
| 76 | Angel Montes Santos..... | Idem Central..... | Málaga |
| 77 | Laureano Martínez Bolaños..... | Idem de Santiago..... | Pontevedra |
| 78 | Angel Echenique Pardo..... | Idem de Naya..... | Madrid |
| 79 | Antonio Palomo Rodríguez..... | Idem de Sevilla..... | Sevilla |
| 80 | Manuel V. de Iriarte Bayo..... | Idem id..... | Cádiz |
| 81 | Rafael Cano Gardoqui..... | Idem de Valladolid..... | Valladolid |
| 82 | Ramiro Pinazo Falsá..... | Idem de Murcia..... | Murcia |
| 83 | Luis Madroñero Viota..... | Instituto de Ibiza..... | Madrid |
| 84 | Jesús Gabucio y Cobo de Guzmán..... | Sección administrativa de Jaén..... | Jaén |
| 85 | Eduardo Rodríguez San Pedro..... | Escuela Normal de Maestros de Oviedo..... | Oviedo |
| 86 | Raimundo Gil Vera..... | Instituto de Logroño..... | Logroño |
| 87 | Francisco Quesada Ciruela..... | Escuela Normal de Maestras de Las Palmas..... | Málaga |
| 88 | Francisco Gálvez González..... | Escuela de Artes y Oficios de Sevilla..... | Granada |
| 89 | Antonio Vilches López..... | Escuela Normal de Maestros de Granada..... | Cuba |
| 90 | José Soto de Castro..... | Sección administrativa de Guipúzcoa..... | Granada |
| 91 | Ricardo Domingo Felipo..... | Idem id. de Orense..... | Teruel |
| 92 | Pablo Pérez y Pérez..... | Idem id. de Avila..... | Avila |
| 93 | Carlos Aguilera y Ramírez de Aguilera..... | Instituto de Jaén..... | Jaén |
| 94 | José Lucena Larriva..... | Sección administrativa de Oviedo..... | Córdoba |
| 95 | Enrique Muñoz Gallego..... | Universidad de Valencia..... | Sevilla |

| FECHA DEL NACIMIENTO | SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA | | | TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO | | | OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN | | | OBSERVACIONES | |
|-------------------------|--|-------|------|------------------------------------|-------|------|---|-------|------|---------------|------------------------------|
| | Años | Meses | Días | Años | Meses | Días | Años | Meses | Días | | |
| 20 Mayo 1892..... | 9 | — | 1 | 11 | — | 5 | — | 11 | — | — | Oposición.—Maestro Superior. |
| 1 Junio 1888..... | 9 | — | 1 | 11 | — | 4 | — | 24 | — | — | Idem.—Maestra Superior. |
| 11 Febrero 1892..... | 9 | — | 1 | 11 | — | 3 | — | 18 | — | — | Bachiller. |
| 26 Agosto 1887..... | 9 | — | 1 | 14 | — | 3 | — | — | — | — | Oposición.—Bachiller. |
| 24 Diciembre 1894..... | 9 | — | 1 | 11 | — | 2 | — | 24 | — | — | Maestro Elemental. |
| 23 Noviembre 1894..... | 9 | — | 1 | 11 | — | — | — | — | — | — | Oposición.—Maestro Superior. |
| 31 Enero 1896..... | 9 | — | 1 | 11 | — | — | — | — | — | — | Maestra Superior. |
| 15 Octubre 1874..... | 9 | — | 1 | 17 | — | 3 | — | 20 | — | — | Maestro Elemental. |
| 1 Enero 1897..... | 9 | — | 1 | 10 | — | 7 | — | 4 | — | — | Idem Superior. |
| 11 Abril 1880..... | 9 | — | 1 | 10 | — | 7 | — | — | — | — | Idem Elemental. |
| 16 Marzo 1898..... | 9 | — | 1 | 10 | — | 5 | — | — | — | — | Idem Superior. |
| 23 Enero 1885..... | 9 | — | 1 | 9 | — | 11 | — | 3 | — | — | Maestra Superior. |
| 11 Septiembre 1898..... | 9 | — | 1 | 10 | — | 1 | — | 20 | — | — | Oposición.—Maestro Superior. |
| 19 Abril 1894..... | 9 | — | 1 | 9 | — | 11 | — | — | — | — | Maestra Elemental. |
| 26 Abril 1896..... | 9 | — | 1 | 9 | — | 4 | — | 11 | — | — | Idem Superior. |
| 25 Marzo 1893..... | 9 | — | 1 | 9 | — | 3 | — | 15 | — | — | Oposición.—Maestra Superior. |
| 9 Noviembre 1876..... | 9 | — | — | 13 | — | 10 | — | — | — | — | Bachiller. |
| 16 Abril 1887..... | 8 | — | 10 | 13 | — | 9 | — | 19 | — | — | |
| 6 Enero 1883..... | 8 | — | 10 | 13 | — | 8 | — | 17 | — | — | |
| 16 Agosto 1886..... | 8 | — | 9 | 13 | — | 7 | — | 17 | — | — | |
| 27 Marzo 1877..... | 8 | — | 9 | 20 | — | 4 | — | — | — | — | |
| 15 Febrero 1864..... | 8 | — | 9 | 12 | — | 4 | — | 15 | — | — | |
| 6 Mayo 1892..... | 8 | — | 9 | 11 | — | 4 | — | 15 | — | — | |
| 23 Septiembre 1892..... | 8 | — | 9 | 11 | — | 10 | — | 6 | — | — | Bachiller. |
| 15 Febrero 1883..... | 8 | — | 9 | 13 | — | 7 | — | 8 | — | — | |
| 1 Enero 1893..... | 8 | — | 8 | 8 | — | 8 | — | 8 | — | — | |
| 3 Noviembre 1893..... | 8 | — | 8 | 8 | — | 8 | — | 7 | — | — | |
| 15 Mayo 1895..... | 8 | — | 8 | 8 | — | 8 | — | 6 | — | — | |
| 8 Enero 1865..... | 8 | — | 8 | 11 | — | 5 | — | 27 | — | — | |
| 15 Noviembre 1867..... | 8 | — | 8 | 9 | — | 4 | — | 16 | — | — | |
| 21 Noviembre 1887..... | 8 | — | 8 | 9 | — | 4 | — | — | — | — | |
| 17 Septiembre 1894..... | 8 | — | 8 | 9 | — | — | — | — | — | — | |
| 7 Diciembre 1891..... | 8 | — | 8 | 9 | — | 1 | — | — | — | — | |
| 9 Marzo 1879..... | 8 | — | 7 | 8 | — | 7 | — | 25 | — | — | |
| 22 Febrero 1873..... | 8 | — | 7 | 10 | — | 8 | — | 15 | — | — | |
| 23 Enero 1885..... | 8 | — | 7 | 9 | — | 9 | — | 10 | — | — | |
| 22 Mayo 1884..... | 8 | — | 6 | 12 | — | 8 | — | 21 | — | — | |
| 19 Septiembre 1887..... | 8 | — | 6 | 13 | — | 6 | — | 17 | — | — | |
| 12 Febrero 1882..... | 8 | — | 3 | 13 | — | 5 | — | 22 | — | — | |
| 17 Enero 1890..... | 8 | — | 2 | 13 | — | 5 | — | — | — | — | |
| 15 Enero 1879..... | 8 | — | 1 | 10 | — | 4 | — | 17 | — | — | |
| 15 Agosto 1886..... | 8 | — | — | 13 | — | 4 | — | 7 | — | — | |
| 7 Febrero 1876..... | 8 | — | — | 18 | — | 10 | — | 26 | — | — | |
| 11 Septiembre 1884..... | 8 | — | — | 18 | — | 10 | — | — | — | — | |
| 21 Diciembre 1866..... | 8 | — | — | 18 | — | 7 | — | 24 | — | — | |
| 3 Abril 1895..... | 8 | — | — | 18 | — | 4 | — | 12 | — | — | |
| 28 Junio 1893..... | 8 | — | — | 18 | — | 1 | — | 7 | — | — | |
| 22 Mayo 1893..... | 8 | — | — | 16 | — | 6 | — | 28 | — | — | |
| 6 Diciembre 1893..... | 8 | — | — | 16 | — | 4 | — | 28 | — | — | |
| 4 Noviembre 1872..... | 8 | — | — | 15 | — | 7 | — | 25 | — | — | |
| 27 Abril 1865..... | 8 | — | — | 15 | — | 3 | — | 10 | — | — | |
| 7 Septiembre 1876..... | 8 | — | — | 15 | — | 10 | — | — | — | — | |
| 24 Julio 1880..... | 8 | — | — | 13 | — | 4 | — | 24 | — | — | |
| 1 Marzo 1893..... | 8 | — | — | 13 | — | 3 | — | 26 | — | — | |
| 7 Junio 1897..... | 8 | — | — | 12 | — | 1 | — | 9 | — | — | |
| 30 Julio 1881..... | 8 | — | — | 11 | — | 9 | — | 19 | — | — | |
| 23 Julio 1869..... | 8 | — | — | 10 | — | 4 | — | 7 | — | — | |
| 28 Enero 1876..... | 8 | — | — | 9 | — | 1 | — | — | — | — | |
| 14 Marzo 1881..... | 8 | — | — | 13 | — | 8 | — | 8 | — | — | |
| 12 Agosto 1875..... | 7 | — | 10 | 15 | — | 11 | — | 18 | — | — | |
| 14 Marzo 1884..... | 7 | — | 10 | 11 | — | 10 | — | — | — | — | |
| 2 Julio 1889..... | 7 | — | 10 | 14 | — | 9 | — | — | — | — | |
| 21 Julio 1881..... | 7 | — | 10 | 11 | — | 10 | — | 20 | — | — | |
| 10 Noviembre 1890..... | 7 | — | 10 | 13 | — | 1 | — | 16 | — | — | |
| 23 Marzo 1893..... | 7 | — | 10 | 7 | — | 10 | — | — | — | — | |
| 10 Mayo 1893..... | 7 | — | 9 | 7 | — | 9 | — | 5 | — | — | |
| 28 Enero 1896..... | 7 | — | 9 | 8 | — | 3 | — | 16 | — | — | |
| 29 Octubre 1897..... | 7 | — | 9 | 7 | — | 9 | — | 5 | — | — | |
| 20 Marzo 1881..... | 7 | — | 8 | 13 | — | 1 | — | 27 | — | — | |
| 18 Junio 1899..... | 7 | — | 6 | 7 | — | 6 | — | 27 | — | — | |
| 21 Marzo 1887..... | 7 | — | 6 | 13 | — | — | — | 19 | — | — | |

| Número de orden en la clase | NOMBRE Y APELLIDOS | D E S T I N O | PROVINCIA DE SU NATURALEZA |
|-----------------------------|--|--|----------------------------|
| 96 | D. Blas Vázquez Pérez..... | Escuela Normal de Maestros de Badajoz..... | Huelva |
| 97 | Arturo García Leta..... | Idem Id. de Zaragoza..... | Gipúzcoa |
| 98 | Demiel Trabazo García..... | Sección administrativa de La Coruña..... | Orense |
| 99 | Antonio Vega e Hidalgo..... | Instituto de Cádiz..... | Sevilla |
| 100 | Ramón Gimeno Egea..... | Idem de Lérida..... | Zaragoza |
| 101 | Anselmo Coloma Verdú..... | Sección administrativa de Castellón..... | Alicante |
| 102 | Anibal Porcel Lekuadra..... | Idem de Pontevedra..... | Logroño |
| 103 | Angel Mangas Cuadrado..... | Biblioteca Nacional..... | Salamanca |
| 104 | Miguel Rivas Vicente..... | Escuela Normal de Maestros de Avila..... | Idem |
| 105 | Valentin S. Iglesias Gracia..... | Instituto de Avila..... | Cáceres |
| 106 | Miguel Carbó Escribuela..... | Universidad de Valladolid..... | Tarragona |
| 107 | Antonio Ramírez Ponterrada..... | Instituto de Cabra..... | Córdoba |
| 108 | Julián Fernández Rodrigo..... | Universidad de Salamanca..... | Zamora |
| 109 | Domingo Romerales Quintero..... | Instituto de Jerez..... | Valladolid |
| 110 | Francisco Fernández Nieto..... | Secretaría del Ministerio..... | Zamora |
| 111 | Eladio Sánchez Hernández..... | Instituto de Salamanca..... | Cáceres |
| 112 | Ernesto Hidalgo Aparicio..... | Sección administrativa de Guadalajara..... | Madrid |
| 113 | Modesto Vázquez González..... | Escuela Normal de Maestros de Orense..... | Orense |
| 114 | Román de Pano Socies..... | Idem Id. de Baleares..... | Baleares |
| 115 | Juan Martínez y Martínez..... | Idem Id. de Albacete..... | Albacete |
| 116 | Angel Herencia Mohino..... | Idem Id. de Ciudad Real..... | Ciudad Real..... |
| 117 | Teodoro Flórez Bermejo..... | Secretaría del Ministerio..... | Zamora |
| 118 | Alfonso García Fernández..... | Colegio Nacional de Sordomudos..... | Madrid |
| 119 | Rafael Ginard de la Puente..... | Biblioteca popular del Hospicio..... | Idem |
| 120 | Millán Martínez García..... | Secretaría del Ministerio..... | Burgos |
| 121 | Juan Navarrete Bull..... | Biblioteca universitaria de Barcelona..... | Granada |
| 122 | Enrique Molero García..... | Escuela Normal de Maestros de Almería..... | Córdoba |
| 123 | Federico Curto Ferriz..... | Sección administrativa de Cuenca..... | Madrid |
| 124 | Nicolás Rodríguez Pardo..... | Escuela de Artes y Oficios de La Coruña..... | Lugo |
| 125 | Manuel Pereda Fernández..... | Secretaría del Ministerio..... | Cuba |
| 126 | Luis Chacón García..... | Facultad de Medicina de Cádiz..... | Granada |
| 127 | Jacinto Güell Mata..... | Universidad de Barcelona..... | Barcelona |
| 128 | Pablo Pérez Rubín Arróniz..... | Idem Central..... | Madrid |
| 129 | Domingo García Pujol..... | Idem de Barcelona..... | Barcelona |
| 130 | José María Rosado Ojalvo..... | Idem de Salamanca..... | Cáceres |
| 131 | Rafael Lorenzo Medina..... | Idem de Granada..... | Juán |
| 132 | Lucio Sánchez-Albornoz Esquer..... | Idem de Barcelona..... | Madrid |
| 133 | Martín Alemany Clotas..... | Idem Id..... | Barcelona |
| 134 | Francisco J. Cañete Escribano..... | Oficina técnica de Construcción de Escuelas..... | Madrid |
| 135 | Carlos de Villa-Ceballos Lara..... | Universidad Central..... | Córdoba |
| 136 | Angel Cabal García..... | Sección administrativa de Oviedo..... | Oviedo |
| 137 | Gustavo Bartolomé del Cerro..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid |
| 138 | Ramón Palomal Vives..... | Universidad de Barcelona..... | Barcelona |
| 139 | Joaquín Orejana y Sánchez del Villar..... | Idem de Valencia..... | Sevilla |
| 140 | Francisco J. Fernández-Argüelles Ferrer..... | Idem de Barcelona..... | Barcelona |
| 141 | Emilio Sanz Ronquillo..... | Idem de Zaragoza..... | Granada |
| 142 | Luis Arias Fernández..... | Idem de Salamanca..... | Zamora |
| 143 | Rafael Salanova Gras..... | Idem de Barcelona..... | Barcelona |
| 144 | José Ventura González..... | Idem de Valencia..... | Granada |
| 145 | Florentino Llandres Guinea..... | Escuela Central de Idiomas..... | Cuenca |
| 146 | Juan Otero Antón..... | Universidad Central..... | La Coruña..... |
| 147 | Joaquín López Guerrero..... | Idem de Sevilla..... | Sevilla |
| 148 | Enrique Naval Delgrés..... | Secretaría del Ministerio..... | Zaragoza |
| 149 | Juan Montero Lago..... | Universidad de Santiago..... | La Coruña..... |
| 150 | Manuel Michelena Muñoz..... | Idem de Valencia..... | Cáceres |
| 151 | Jacobo Riza García..... | Idem de Valladolid..... | Valladolid |
| 152 | Bernardino Maside Berros..... | Idem de Oviedo..... | Oviedo |
| 153 | Mariano Morales Monje..... | Idem de Murcia..... | Alicante |
| 154 | Francisco Frutos Rodríguez..... | Escuela Normal de Maestros de Murcia..... | Murcia |
| 155 | José María Payá Navarro..... | Universidad de Murcia..... | Idem |
| 156 | Enrique Antón Macabich..... | Escuela de Artes y Oficios de Baen..... | Idem |
| 157 | José Pérez San Joaquín..... | Universidad de Valencia..... | Teruel |
| 158 | Manuel López y López..... | Junta de Construcciones civiles..... | Madrid |
| 159 | Antonio Molina Martínez..... | Escuela Normal de Maestros de Toledo..... | Granada |
| 160 | Juan Morás Vives..... | Instituto de Barcelona..... | Tarragona |
| 161 | Julián Robles Menéndez..... | Secretaría del Ministerio..... | Oviedo |
| 162 | Francisco Díaz Herederó..... | Instituto del Cardenal Cisneros..... | Madrid |

| FECHA DEL NACIMIENTO | SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RANCO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA | | | TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO | | | OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN | | | OBSERVACIONES |
|-------------------------|---|-------|---------|------------------------------------|-------|---------|---|-------|------|---------------|
| | Años | Meses | Días | Años | Meses | Días | Años | Meses | Días | |
| 3 Febrero 1888..... | 7 | — | 5 — 12 | 12 | — | 10 — 12 | | | | |
| 27 Marzo 1883..... | 7 | — | 5 — | 18 | — | 5 — 8 | | | | |
| 23 Diciembre 1889..... | 7 | — | 2 — 21 | 7 | — | 2 — 21 | | | | |
| 3 Noviembre 1888..... | 7 | — | 2 — 16 | 12 | — | 7 — 29 | | | | |
| 12 Julio 1895..... | 7 | — | 1 — 23 | 7 | — | 1 — 23 | | | | |
| 17 Enero 1895..... | 7 | — | 2 — | 7 | — | 2 — | | | | |
| 24 Diciembre 1885..... | 7 | — | 2 — | 12 | — | 6 — 29 | | | | |
| 1 Octubre 1887..... | 7 | — | 1 — | 12 | — | 6 — | | | | |
| 30 Marzo 1868..... | 7 | — | 1 — 24 | 27 | — | 10 — 14 | | | | |
| 3 Noviembre 1887..... | 6 | — | 11 — 23 | 12 | — | 5 — 17 | | | | |
| 22 Febrero 1881..... | 6 | — | 11 — 21 | 19 | — | 8 — 18 | | | | |
| 22 Febrero 1888..... | 6 | — | 11 — 4 | 12 | — | 5 — 23 | | | | |
| 28 Enero 1887..... | 6 | — | 11 — | 14 | — | 11 — | | | | |
| 30 Julio 1877..... | 6 | — | 10 — 9 | 12 | — | 1 — 5 | | | | |
| 10 Mayo 1891..... | 6 | — | 10 — | 14 | — | 1 — | | | | |
| 28 Julio 1891..... | 6 | — | 10 — | 14 | — | 1 — | | | | |
| 15 Marzo 1889..... | 6 | — | 12 — | 13 | — | 11 — 3 | | | | |
| 25 Agosto 1894..... | 6 | — | 10 — | 13 | — | 11 — | | | | |
| 8 Febrero 1867..... | 6 | — | 10 — | 24 | — | 5 — 23 | | | | |
| 24 Abril 1891..... | 6 | — | 10 — | 12 | — | 10 — 21 | | | | |
| 26 Julio 1898..... | 6 | — | 10 — | 12 | — | 7 — | | | | |
| 20 Abril 1888..... | 6 | — | 10 — | 11 | — | 10 — 6 | | | | |
| 2 Mayo 1892..... | 6 | — | 10 — | 12 | — | 4 — 15 | | | | |
| 6 Marzo 1895..... | 6 | — | 10 — | 15 | — | 7 — 29 | | | | |
| 12 Noviembre 1875..... | 6 | — | 10 — | 22 | — | 4 — 24 | | | | |
| 30 Diciembre 1883..... | 6 | — | 10 — | 11 | — | 9 — 8 | | | | |
| 1 Noviembre 1887..... | 6 | — | 10 — | 15 | — | 2 — 11 | | | | |
| 8 Septiembre 1878..... | 6 | — | 10 — | 11 | — | 8 — 10 | | | | |
| 18 Julio 1889..... | 6 | — | 10 — | 11 | — | 6 — 23 | | | | |
| 9 Septiembre 1876..... | 6 | — | 10 — | 27 | — | 3 — 11 | | | | |
| 8 Diciembre 1881..... | 6 | — | 10 — | 22 | — | 3 — 24 | | | | |
| 27 Abril 1875..... | 6 | — | 10 — | 21 | — | 10 — 10 | | | | |
| 9 Marzo 1887..... | 6 | — | 10 — | 19 | — | 4 — 26 | | | | |
| 10 Julio 1881..... | 6 | — | 10 — | 19 | — | 2 — | | | | |
| 18 Noviembre 1893..... | 6 | — | 10 — | 18 | — | 11 — | | | | |
| 13 Abril 1883..... | 6 | — | 10 — | 18 | — | 1 — 10 | | | | |
| 8 Abril 1883..... | 6 | — | 10 — | 17 | — | 7 — 10 | | | | |
| 30 Enero 1872..... | 6 | — | 10 — | 15 | — | 7 — | | | | |
| 23 Septiembre 1896..... | 6 | — | 10 — | 15 | — | 3 — 8 | | | | |
| 11 Junio 1878..... | 6 | — | 10 — | 14 | — | 10 — | | | | |
| 30 Abril 1895..... | 6 | — | 10 — | 14 | — | 7 — 19 | | | | |
| 22 Febrero 1887..... | 6 | — | 10 — | 14 | — | 6 — 21 | | | | |
| 23 Marzo 1882..... | 6 | — | 10 — | 14 | — | 1 — | | | | |
| 26 Marzo 1878..... | 6 | — | 10 — | 13 | — | 4 — 11 | | | | |
| 21 Agosto 1897..... | 6 | — | 10 — | 12 | — | 2 — 29 | | | | |
| 29 Noviembre 1897..... | 6 | — | 10 — | 12 | — | 1 — 2 | | | | |
| 26 Septiembre 1890..... | 6 | — | 10 — | 12 | — | 1 — 5 | | | | |
| 28 Noviembre 1898..... | 6 | — | 10 — | 11 | — | 5 — 11 | | | | |
| 3 Julio 1888..... | 6 | — | 10 — | 11 | — | 4 — 18 | | | | |
| 31 Octubre 1879..... | 6 | — | 10 — | 11 | — | 1 — 5 | | | | |
| 22 Octubre 1889..... | 6 | — | 10 — | 11 | — | 1 — 5 | | | | |
| 18 Diciembre 1896..... | 6 | — | 10 — | 30 | — | 11 — 18 | | | | |
| 12 Agosto 1901..... | 6 | — | 10 — | 10 | — | 9 — | | | | |
| 10 Enero 1883..... | 6 | — | 10 — | 10 | — | 3 — 11 | | | | |
| 30 Diciembre 1829..... | 6 | — | 10 — | 10 | — | 3 — | | | | |
| 25 Julio 1890..... | 6 | — | 10 — | 10 | — | 2 — 22 | | | | |
| 20 Mayo 1899..... | 6 | — | 10 — | 9 | — | 5 — 20 | | | | |
| 15 Julio 1875..... | 6 | — | 10 — | 9 | — | 1 — | | | | |
| 11 Julio 1890..... | 6 | — | 10 — | 9 | — | 1 — | | | | |
| 25 Enero 1893..... | 6 | — | 10 — | 9 | — | 1 — | | | | |
| 24 Diciembre 1896..... | 6 | — | 10 — | 9 | — | 1 — | | | | |
| 18 Enero 1881..... | 6 | — | 10 — | 9 | — | 2 — 25 | | | | |
| 22 Mayo 1880..... | 6 | — | 10 — | 19 | — | 10 — | | | | |
| 9 Mayo 1867..... | 6 | — | 10 — | 16 | — | 10 — 21 | | | | |
| 28 Diciembre 1868..... | 6 | — | 10 — | 25 | — | 2 — 27 | | | | |
| 8 Mayo 1893..... | 6 | — | 10 — | 17 | — | 1 — 28 | | | | |
| 15 Marzo 1893..... | 6 | — | 10 — | 16 | — | 9 — 16 | | | | |

| Número de orden en clase | NOMBRE Y APELLIDOS | D E S T I N O | PROVINCIA DE SU NATURALEZA |
|--------------------------|--|---|----------------------------|
| 163 | D. Benito Conde Silló..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid |
| 164 | Manuel Encinas y López Espinosa..... | Instituto del Cardenal Cisneros..... | Valencia |
| 165 | Jacobo Bermejo Labad..... | Hospital clínico de Madrid..... | Segovia |
| 166 | Eugenio Hernández de la Rosa..... | Instituto del Cardenal Cisneros..... | Huelva |
| 167 | Alfredo Moreno Cervera..... | Colegio Nacional de Sordomudos..... | Ciudad Real..... |
| 168 | José Miñambres Carreras..... | Universidad Central..... | Madrid |
| 169 | Ernesto Brioso González..... | Secretaría del Ministerio..... | Cádiz |
| 170 | Emilio López de la Rosa y Carbajosa..... | Instituto de San Isidro..... | Valladolid |
| 171 | Mariano Lezana Chacón..... | Idem id..... | Idem |
| 172 | Baldomero Mesa Andrés..... | Biblioteca Nacional..... | Toledo |
| 173 | Justo Yuste Gómez..... | Secretaría del Ministerio..... | Cuenca |
| 174 | Fernando García García..... | Escuela Central de Artes y Oficios..... | Madrid |
| 175 | Bernardino Sánchez Domínguez..... | Secretaría del Ministerio..... | Lugo |
| 176 | Luis Elices Jiménez..... | Idem id..... | Madrid |
| 177 | Juan José Colado Aizpurúa..... | Idem id..... | Idem |
| 178 | Arturo Grande González..... | Idem id..... | Valladolid |
| 179 | Arturo Puig Castejón..... | Idem id..... | Zaragoza |
| 180 | Jesús Pérez Gómez..... | Idem id..... | Vizcaya |
| 181 | Pedro Nicolás Barráu..... | Idem id..... | Madrid |
| 182 | Federico Portilla e Incenga..... | Idem id..... | Idem |
| 183 | Evaristo Oñete Alfonso..... | Idem id..... | Teruel |
| 184 | Federico Cuadrillero Alvarez..... | Escuela Central de Artes y Oficios..... | Madrid |
| 185 | Francisco J. de Lara y García Plaza..... | Secretaría del Ministerio..... | Sevilla |
| 186 | Francisco Aldana Carrero..... | Idem id..... | Madrid |
| 187 | José Jiménez Hernández..... | Escuela Normal de Maestros de Tarragona..... | Cuba |
| 188 | Jesús Herrero Mazorra..... | Secretaría del Ministerio..... | Santander |
| 189 | Evelio Martín Vilar..... | Junta de Construcciones civiles..... | Madrid |
| 190 | Domingo Olmeda y González Peñafiel..... | Escuela Central de Artes y Oficios..... | Idem |
| 191 | Teodomiro Martín Román..... | Sección administrativa de Logroño..... | Cádiz |
| 192 | Emilio Ortiz Sánchez..... | Consejo de Instrucción pública..... | Madrid |
| 193 | Pedro Herreras Calvo..... | Secretaría del Ministerio..... | Palencia |
| 194 | Luis Hervás Alvarez..... | Idem id..... | Madrid |
| 195 | José Marbán Gregory..... | Idem id..... | Idem |
| 196 | D.ª Carmen Montero Bermúdez..... | Escuela de Estudios superiores del Magisterio..... | La Coruña..... |
| 197 | D. Andrés López Soldado Oneca..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid |
| 198 | Ramón Valentín Sanz..... | Idem id..... | Idem |
| 199 | Tomás Molina Rodríguez..... | Real Academia de Bellas Artes de San Fernando..... | Granada |
| 200 | Antonio Martínez de Gofil..... | Secretaría del Ministerio..... | Navarra |
| 201 | D.ª María Isabel Fernández Arago..... | Idem id..... | Madrid |
| 202 | D. Francisco Villanova Navarro..... | Idem id..... | Idem |
| 203 | Luis Léal Sogorb..... | Escuela de Comercio de Alicante..... | Alicante |
| 204 | Antonio del Riego Estévez..... | Secretaría del Ministerio..... | Toledo |
| 205 | Constantine Mateos López..... | Instituto de León..... | Zamora |
| 206 | Antonio Pérez Gamir..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid |
| 207 | Diego Gómez Lengarán..... | Idem id..... | Burgos |
| 208 | Arturo Ibarra Morawski..... | Biblioteca Nacional..... | Madrid |
| 209 | Francisco Pulgrós Lobet..... | Secretaría del Ministerio..... | Barcelona |
| 210 | Emiliano de Dios Pérez..... | Idem id..... | Cáceres |
| 211 | Luis del Valle Yangnas..... | Idem id..... | Madrid |
| 212 | Emilio Cañete Escribano..... | Idem id..... | Idem |
| 213 | Julio Lamana Ullate..... | Biblioteca de la Escuela de Arquitectura de Madrid..... | Zaragoza |
| 214 | Fernando Olivera López..... | Escuela de Estudios superiores del Magisterio..... | Madrid |
| 215 | Feliciano Esquivias Parra..... | Secretaría del Ministerio..... | Toledo |
| 216 | Valeriano Valero Lillo..... | Teatro Real..... | Granada |
| 217 | Rafael López Casanova..... | Consejo de Instrucción pública..... | Málaga |
| 218 | Manuel Díaz y García de Amarillas..... | Secretaría del Ministerio..... | Cáceres |
| 219 | Estanislao Rolando y Pera..... | Instituto del Cardenal Cisneros..... | Murcia |
| 220 | Mariano Valentín Sanz..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid |
| 221 | Miguel de Castro Marco..... | Idem id..... | Palencia |
| 222 | Angel Martín Delgado..... | Universidad Central..... | Cáceres |
| 223 | Eugenio Martín de Laurel..... | Secretaría del Ministerio..... | Madrid |
| 224 | Santiago Uribelarrea Fernández..... | Museo de Reproducciones Artísticas..... | Logroño |
| 225 | Cecilio Merino Ortiz..... | Secretaría del Ministerio..... | Barcelona |
| 226 | D.ª Dolores Vergé Millano..... | Idem id..... | Madrid |
| 227 | D. Braulio Reino Martínez..... | Idem id..... | Pontevedra |
| 228 | Ramón Martínez Pita..... | Idem id..... | Cuba |
| 229 | Luis Alonso Rivas..... | Instituto del Cardenal Cisneros..... | Madrid |
| 230 | D. Amparo Peregalo Pardo..... | Escuela del Hogar..... | Idem |
| 231 | D. Silvio A. Pérez Ugarte..... | Secretaría del Ministerio..... | Logroño |
| 232 | Gustavo Vilaverde García..... | Biblioteca Nacional..... | Idem |
| 233 | Alberto de San Román Rouyer..... | Secretaría del Ministerio..... | Almería |
| 234 | Eugenio Martínez Cádiz..... | Escuela de Comercio de Alicante..... | Albacete |
| 235 | Claudio García Mongil..... | Escuela Normal de Maestros de Valladolid..... | Valladolid |
| 236 | Eloy Rodríguez Vellón..... | Junta de Excavaciones..... | Ciudad Real..... |
| 237 | José Sánchez Alonso..... | Biblioteca popular de Chamberí..... | Murcia |

| FECHA DEL NACIMIENTO | SERVICIOS EN LA CLASE EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA | | | TOTAL DE SERVICIOS AL ESTADO | | | OTROS SERVICIOS EN LA ADMINISTRACIÓN | | | OBSERVACIONES |
|-------------------------|--|-------|------|------------------------------------|-------|------|---|-------|------|--|
| | Años | Meses | Días | Años | Meses | Días | Años | Meses | Días | |
| 8 Julio 1892..... | 6 | — | 10 | 20 | — | 7 | — | 25 | | |
| 1 Noviembre 1878.... | 6 | — | 10 | 16 | — | 3 | — | 29 | | |
| 20 Noviembre 1881.... | 6 | — | 10 | 19 | — | 10 | — | | | |
| 22 Marzo 1897..... | 6 | — | 10 | 16 | — | 1 | — | | | Bachiller. |
| 14 Mayo 1876..... | 6 | — | 10 | 19 | — | | — | 21 | | |
| 11 Octubre 1862..... | 6 | — | 10 | 15 | — | 10 | — | 20 | | |
| 26 Febrero 1887..... | 6 | — | 10 | 24 | — | 2 | — | 16 | | |
| 2 Abril 1868..... | 6 | — | 10 | 15 | — | 3 | — | 16 | | |
| 13 Enero 1881..... | 6 | — | 10 | 15 | — | 3 | — | 16 | | |
| 9 Marzo 1877..... | 6 | — | 10 | 15 | — | 1 | — | 17 | | |
| 7 Julio 1891..... | 6 | — | 10 | 13 | — | 9 | — | 27 | | |
| 27 Diciembre 1875.... | 6 | — | 10 | 13 | — | 9 | — | 17 | | |
| 13 Febrero 1884..... | 6 | — | 10 | 13 | — | 6 | — | 20 | | |
| 26 Mayo 1891..... | 6 | — | 10 | 13 | — | 5 | — | 29 | | |
| 4 Junio 1881..... | 6 | — | 10 | 13 | — | 1 | — | 20 | | |
| 1 Septiembre 1884.... | 6 | — | 10 | 12 | — | 9 | — | 18 | | Bachiller. |
| 25 Diciembre 1866.... | 6 | — | 10 | 12 | — | 8 | — | 27 | | Bachiller. |
| 18 Julio 1895..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 11 | — | 28 | | Bachiller. |
| 31 Enero 1901..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 10 | — | 18 | | Bachiller. |
| 21 Octubre 1889..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 10 | — | | | Idem. |
| 27 Febrero 1892..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 10 | — | | | |
| 20 Febrero 1894..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 10 | — | | | Graduado en la Licenciatura de De- recho. |
| 11 Agosto 1888..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 4 | — | 8 | | |
| 3 Enero 1902..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 3 | — | 28 | | |
| 30 Abril 1879..... | 6 | — | 10 | 10 | — | 7 | — | 3 | | |
| 19 Septiembre 1877... | 6 | — | 10 | 11 | — | 5 | — | 15 | | Bachiller. |
| 9 Agosto 1891..... | 6 | — | 10 | 21 | — | 5 | — | 10 | | |
| 23 Septiembre 1878... | 6 | — | 10 | 17 | — | | — | 9 | | |
| 16 Noviembre 1899.... | 6 | — | 10 | 11 | — | 5 | — | 15 | | Graduado de Bachiller. |
| 16 Abril 1900..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 5 | — | 15 | | |
| 30 Noviembre 1888.... | 6 | — | 10 | 16 | — | 11 | — | 23 | | |
| 12 Agosto 1898..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 4 | — | 25 | | |
| 1 Julio 1901..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 5 | — | 15 | | |
| 17 Julio 1872..... | 6 | — | 10 | 19 | — | 11 | — | 7 | | |
| 17 Octubre 1886..... | 6 | — | 10 | 19 | — | | — | 19 | | Maestra Superior. |
| 28 Julio 1895..... | 6 | — | 10 | 16 | — | 8 | — | 8 | | |
| 4 Mayo 1892..... | 6 | — | 10 | 16 | — | 2 | — | 19 | | |
| 27 Octubre 1894..... | 6 | — | 10 | 13 | — | 2 | — | 23 | | |
| 21 Septiembre 1893... | 6 | — | 10 | 12 | — | 4 | — | 18 | | |
| 2 Abril 1897..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 10 | — | 16 | | |
| 28 Enero 1892..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 5 | — | 2 | | Licenciado en Derecho. |
| 3 Febrero 1870..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 9 | — | 22 | | Graduado de Perito mercantil. |
| 2 Septiembre 1900.... | 6 | — | 10 | 10 | — | 9 | — | 8 | | |
| 19 Junio 1900..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 9 | — | 14 | | Bachiller. |
| 12 Septiembre 1884.... | 6 | — | 10 | 11 | — | 5 | — | 8 | | Licenciado en Derecho. |
| 11 Mayo 1877..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 4 | — | | | |
| 20 Abril 1880..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 4 | — | | | Bachiller. |
| 30 Junio 1891..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 4 | — | | | |
| 21 Junio 1897..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 3 | — | 19 | | Bachiller. |
| 30 Noviembre 1898.... | 6 | — | 10 | 11 | — | 2 | — | 10 | | |
| 20 Mayo 1893..... | 6 | — | 10 | 10 | — | 10 | — | 9 | | |
| 21 Junio 1892..... | 6 | — | 10 | 10 | — | 9 | — | 21 | | Licenciado en Derecho. |
| 24 Enero 1890..... | 6 | — | 10 | 15 | — | 4 | — | 10 | | |
| 11 Septiembre 1874.... | 6 | — | 10 | 13 | — | 2 | — | 23 | | |
| 6 Noviembre 1883.... | 6 | — | 10 | 12 | — | 7 | — | 26 | | |
| 23 Junio 1884..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 8 | — | | | |
| 24 Noviembre 1893.... | 6 | — | 10 | 11 | — | 5 | — | 7 | | |
| 4 Diciembre 1901..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 4 | — | 27 | | |
| 1 Octubre 1894..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 4 | — | | | |
| 3 Septiembre 1869.... | 6 | — | 10 | 11 | — | 4 | — | | | |
| 15 Noviembre 1876.... | 6 | — | 10 | 11 | — | 4 | — | | | |
| 30 Diciembre 1883.... | 6 | — | 10 | 11 | — | 4 | — | | | |
| 3 Febrero 1876..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 4 | — | | | |
| 12 Septiembre 1901.... | 6 | — | 10 | 10 | — | 11 | — | 10 | | |
| 3 Julio 1900..... | 6 | — | 10 | 10 | — | 10 | — | | | Bachiller. |
| 14 Febrero 1889..... | 6 | — | 10 | 10 | — | 9 | — | 20 | | |
| 8 Noviembre 1898.... | 6 | — | 10 | 10 | — | 9 | — | 20 | | |
| 29 Marzo 1900..... | 6 | — | 10 | 10 | — | 9 | — | 8 | | |
| 21 Marzo 1891..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 3 | — | 20 | | |
| 28 Mayo 1894..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 3 | — | 20 | | Maestro Superior. |
| 22 Marzo 1897..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 3 | — | 20 | | Bachiller. |
| 15 Octubre 1898..... | 6 | — | 10 | 11 | — | 3 | — | 20 | | |
| 3 Diciembre 1880.... | 6 | — | 10 | 22 | — | 2 | — | 12 | | |
| 13 Julio 1889..... | 6 | — | 10 | 22 | — | 3 | — | 9 | | Practicante. |
| 11 Julio 1874..... | 6 | — | 10 | 14 | — | | — | 2 | | Graduado de Maestro nacional. |

3.249

AREL REAL, Bautista, (a) "Cabrillo"; cuyas demás circunstancias se ignoran, lo mismo que su actual paradero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser notificado del auto de procesamiento y ser reducido a prisión, en causa número 55 del año actual, por sustracción de una caja conteniendo quesos. 4899

3.250

ALVES DOREGO, Inocencio; de diez y ocho años de edad, soltero, carpintero, hijo de Juan y de Luisa, domiciliado últimamente en La Coruña, habiendo trabajado como peón en las obras del ferrocarril en construcción de Coruña a Santiago y túnel núm. 5, que pasa por términos del distrito municipal de Culleredo; procesado en sumario número 131 de 1929, sobre estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde. 4899

3.251

AMAYA FLORES, Diego, (a) "Catalo"; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, sito en el número 25 de la Alameda principal (Palacio de Justicia), para constituirse en prisión, en causa por robo de aves, instruida por dicho Juzgado bajo el número 161 de 1929. 4902

3.252

AMAYA FLORES, Gabriel; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de dicha capital, sito en el número 25 de la Alameda principal (Palacio de Justicia), para constituirse en prisión, en causa por robo de aves, instruida por dicho Juzgado bajo el número 101 de 1929. 4901

3.253

ARTUSA PUENTE, Aquilino; de veintiocho años de edad, casado, obrero, vecino del Acebal, en Barros de Langreo, moreno, bajo de estatura, que le faltan algunos dedos en una mano, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 35 del corriente año, por homicidio; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Poia de Siero, en el término de diez días, a fin de notificarle el auto por el cual se le declara procesado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. 4855

3.254

BERE TONI, Valeriano; de veintiocho años, hijo de Ramón y de Feliciano, soltero, agente de publicidad, natural de Lumbier, y con última residencia en Pamplona, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión decretada en la causa número 67 de 1929, que se instruye contra el mismo, sobre estafa de máquinas de escribir y otros efectos, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley. 4943

3.255

BERENGUER BONET, Enrique; hijo de Mariano y de Vicenta, natural de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión tabernero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Antonio de Padua, número 3, bajos; procesado por robo, número 277 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, por tener decretada su prisión. 4893

3.256

BORRAJO MARTINEZ, Celestino; de cincuenta y nueve años, casado, zapatero, hijo de Benito y de Manuel, natural de Ribadavia, ausente en América, de estatura regular, moreno, afeitado, nariz y boca regulares, ojos y cejas negras, viste a estilo del país; comparecerá en el Juzgado instructor de Ribadavia dentro del término de diez días, a ser indagado en causa número 106 de 1928 por estafa. 4904

3.257

ESCOBOSA GARCIA, Diego; de estatura baja, color del rostro sano, pelo moreno, ojos pardos, nariz recta, natural de Puente Vitoria (Almería), hijo de Juan y de Dolores, meritorio, soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Buenaventura, número 42, piso primero, izquierda; procesado por hurto en causa número 435 de 1923; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte, Secretaría del Sr. Alvarez Castellanos. 4850

3.258

FLORES MORENO, Francisco; cuyo paradero y circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en Sevilla, Vega de Triana; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de dicha capital, Secretaría de D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apo-

daca, número 4, para ser constituido en prisión. 4905

3.259

GARCIA YANEZ, Eleuterio; de treinta y dos años, casado con Marina Caballero, industrial y propietario, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Antonio Méndez, número 43; procesado en causa número 265 de 1928 por denuncia falsa; comparecerá en el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares, para ser constituido en prisión y recibirle indagatoria, dentro del término de ocho días. 4896

3.260

HERNANDEZ FERNANDEZ, Gabriel; hijo de Antonio y de Juana, de diez y nueve años, soltero, panadero, natural y vecino de Jerez de la Frontera y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Jerez de la Frontera, distrito de San Miguel para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia de Cádiz por auto de 15 de Abril de 1928, seguida en dicho Juzgado por hurto, apercibido de que si no lo efectúa dentro del término de diez días será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios. 4346

3.261

LEMONS GONZALEZ, Miguelt; hijo de Jesé y de Jesusa, natural y vecino de San Salvador de Budiño (Porriño), de estado soltero, profesión Labrador; procesado por disparo de arma y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión. 4946

3.262

LIDON PEREZ, Francisco; hijo de Francisco y de Rosenda, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de Montjuich, número 10, bajos; procesado en causa número 334 de 1929 sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 4921

3.263

LLUCH RIVERA, Salvador; natural de Valencia, soltero, profesión empleado, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Estruch, 12, entresuelo; procesado en causa número 219 de 1928, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde. 4922

3.264

MARCANO GARCIA, Gabino; edad de veintidós años; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estupro; comparecerá, en término de diez días, ante la cárcel de dicha capital, por haberse decretado su prisión en el sumario número 119 del corriente año. 4923

3.265

MARTI MONTESA, Rosendo; natural de Torrente, de estado soltero, de profesión del comercio, de veintidós años de edad; hijo de Ramón y de María; domiciliado últimamente en Valencia, plaza Ruzafa, número 3, bajo; procesado en causa número 27 de 1929, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, con comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 4908

3.266

MARTINEZ MIGUELEZ, Manuel; natural de Laroco, partido de Puebla de Trives, de estado soltero, profesión comerciante, de veintinueve años, hijo de Rogelio y de Tomasa; procesado por estafa en causa número 81 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará rebelde y parará el demás perjuicio a que hubiera lugar. 4903

3.267

MIGUEZ IGLESIAS, Manuel; natural de Pexegueiro, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Pexegueiro y en Sevilla; procesado por lesiones; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión. 4860

3.268

MONTOYA, Joaquina; gitana, edad de cuarenta y cinco años, vestida de luto, que estuvo en Madrid en días anteriores al 19 de Marzo último; procesada en sumario número 13 de 1929, por tentativa de evasión de presos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Madrid, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarada rebelde. 4939

3.269

MORROS, José; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Consejo de Ciento, 55, principal; procesado en causa número 158 de 1929, sobre amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de la Ciudad Condal, Secretaria de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento e ser declarado rebelde. 4892

3.270

NUÑEZ RODRIGUEZ, José; de veintidós años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Manuela, natural y vecino de San Pedro de Mera; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ampliar su indagatoria en sumario número 267 del pasado año, sobre lesiones y tenencia de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 4938

3.271

ORTA DIAZ, Sebastián; de cincuenta y cinco años, hijo de José y de Francisca, soltero, natural de Cartaya; y Manuel Ota Casajuz, de diez y ocho años, hijo de Sebastián y de María, soltero, natural de Sevilla, ambos de profesión canasteros, sin domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, deberán comparecer ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, en el término de diez días, a fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa seguida en dicho Juzgado, con el número 8 de 1929, por hurto de caballerías, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes. 4842

3.272

PARIS BIRBES, José María; de veinticinco años de edad, hijo de José y de Rosa, soltero, natural y vecino de Lérida, calle de Gayerolas, número 13; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cervera, al objeto de constituirse en prisión decretada en méritos del sumario que se le sigue con el número 7 del corriente año, sobre hurto y tenencia ilícita de arma, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde. 4926

3.273

RODRIGUEZ, José; hijo de Eustaquia, natural de Moeche, soltero, chauffeur, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en El Ferrol; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vivero, con el fin de practicarle una diligencia de justicia en el sumario número 38 del año último, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 4858

más perjuicios a que en derecho hubiere lugar. 4861

3.274

RODRIGUEZ ALONSO, Plácido; hijo de Verisimo y de Serafina, natural y vecino de Santa María de Tebra (Tornillo), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; procesado por lesiones; comparecerá en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión. 4947

3.275

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Marcelino; de veinte años, soltero, labrador y vecino de San Juan de Santa Eugenia; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lugo, para ser notificado del auto de procesamiento y libertad provisional contra el mismo dictado y rendir indagatoria en sumario número 36 del año actual, sobre lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar. 4930

3.276

ROMAN ESPINO, Francisco; de veintidós años de edad, hijo de Francisco y de María Jesús, natural de Lucena, de estado soltero; profesión del campo; domiciliado últimamente en Málaga, calle Lucero, número 1; procesado por rapto; comparecerá en término de ocho días, ante el Sr. Juez de instrucción de Loja. 4846

3.277

SANZ NAVARRO, María; natural y vecina de Madrid, de estado soltera, profesión asistenta, de veintinueve años, hija de Victoriano y de María; domiciliada últimamente en la calle de la Ventosa, número 40; procesada por hurto, sumario número 40; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, como comprendida en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. 4892

3.278

TIO MORON, Vicente; natural de Molina de Aragón, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años de edad, hijo de Julio y de Lupatolla; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por falsificación de marca, número 134 de 1924; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión. 4858

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**ALBURQUERQUE**

D. Luis López Ortiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los semovientes que al final se reseñarán, sustraídos en la madrugada del día 6 de los corrientes, del silio denominado Esparrágosa, término municipal de San Vicente de Alcántara, propiedad del vecino de Valencia de Alcántara Faustino Martín Fernández, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruyó con el número 37 de este año.

Señas de los semovientes.

Una yegua cerrada, alzada 1,40 metros, capa roja castaña, raza española, marca particular E 8 A D, tiene un esperaván en la pata derecha, con la marca de la Compañía de Seguros E-7 en el anca derecha; y

Un muleto de dos años y medio, raza española capa roja oscura, alzada 1,30 metros, con la marca de la Compañía de Seguros, E-7 en el anca derecha.

Dado en Alburquerque a 13 Mayo de 1929.—El Secretario, Diego Fernández.—El Juez, Luis López Ortiz.
JO—4889

ALCALÁ DE HENARES

D. Manuel María Cavanillas Prósper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber a José Barbazán Beney, que por auto de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 13 de Abril último se tuvo por desistido al Ministerio fiscal de la acción penal que venía ejercitando en la causa seguida en este Juzgado contra el mismo por hurto, sobreseyéndola libremente, declarando las costas de oficio.

Dado en Alcalá de Henares a 8 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Manuel María Cavanillas Prósper.
JO—4891

ALGECIRAS

D. Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción de este partido de Algeciras.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a Antonio Perales Cabriade, domiciliado últimamente en La Línea, para que comparezca ante este Juzgado en término de diez días, a fin de cumplir veinticinco días de arresto por insolvencia de multa que le fué impuesta por la Junta Administrativa

de esta Aduana, por falta de contrahando, para cuya ejecución se instruye por este Juzgado el expediente número 7 de 1929.

Asimismo ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y conducción a la cárcel de este partido con el expresado fin.

Dado en Algeciras a 8 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible)—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—4914

ANDÚJAR

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita y llama para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado un tal "Anlón" que ha estado trabajando en las obras del Pantano del Jándula, de este término, el cual, el día 13 de Febrero próximo pasado, empujaba una vagoneta cuando fué lesionado Francisco Molina, para recibirle declaración en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 59 de 1929.

Dado en Andújar a 13 de Mayo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—4915

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los cerdos que al final se reseñarán, propios de José Luque López, vecino de Villanueva de la Reina, y que fueron sustraídos en la casilla denominada de "Hilarios", término de dicha villa, el día 5 de los corrientes, y siendo habidos, se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición, procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en la Cárcel de este partido; sumario número 111 de 1929.

Señas de los cerdos.

Cinco lechones rubios, de más de dos arrobas, aproximadamente, uno de ellos cinchado en blanco y sin señal alguna, los otros cuatro con la creja izquierda rasgada y la punta de delante cortada; uno de los cuatro hembras y los demás machos.

Dado en Andújar a 10 de Mayo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—4916

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan se proceda a la busca y captura de tres individuos que, el día 4 de los corrientes, estuvieron en las proximidades de la casilla denominada de "Hilarios", término de Villanueva de la Reina, los que, caso de ser habidos, se pondrán a mi disposición en la correspondiente Prisión, sumario número 111 de 1929 sobre hurto de cerdos.

Dado en Andújar a 11 de Mayo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—El Secretario, P. S. M., Isidro Domínguez.

JO—4917

D. Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama al consignatario de la expedición número 240, 14. A. Pulido, vecino de Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración, ofreciéndole por medio del presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario número 287 de 1928.

Andújar, 8 de Mayo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezudo.—Por su mandato, el Secretario, Isidoro Domínguez.

JO—4918

BENABARRE

Don José Arias-Vila y Rodríguez, Juez de instrucción de Benabarre y su partido.

Por el presente hago saber: Que se cita, bajo los apercibimientos legales, para que comparezca ante este Juzgado a declarar como testigo en la causa que sobre desacato instruyo con el número 38 del año 1928, a D. Celso Joaniquet Pons, Abogado, vecino de Madrid, habitante en la calle Montalbán, número 17, y actualmente en desconocido paradero, el cual deberá comparecer dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de este edicto.

Benabarre, 11 de Mayo de 1929.—El Juez, José Arias-Vila.—Por su mandato (ilegible).

JO—4843

BRIVIESCA

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de instrucción de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 22 de 1929, por hurto, he acordado por providencia de esta fecha llamar por medio del presente edicto a Antonio Belorado Iturralde, cuyo actual paradero se ignora, así como sus circunstancias personales, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento en dicho sumario, bajo apercibimiento de que en caso

contrario le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Briviesca, 13 de Mayo de 1929.—El Secretario, Fernando Tournán.—El Juez, Antonio Bruyel.

JO—4804

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído que se dirá al vecino de esta villa D. Baltasar Peña Hinojosa, el día 8 al 9 del actual del sitio Hoyo de Pardillo, de este término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otra a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 31 de 1929.

Señas.

Mulo de ocho años, castaño obscuro, hierro simulando un 8 en la nalga izquierda y en la derecha por dentro.

Campillos, 14 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Antonio Cabrera.—El Juez, Bernabé A. Pérez.

JO—4924

CANGAS DE ONIS

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de la ciudad de Cangas de Onís y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día 7 de los corrientes, y en el punto conocido por el Canal de la Oscura, en término de Santianes de Ola, concejo de Ribadesella, de este partido, fué hallado el cadáver de un hombre que no pudo identificarse, y el que representaba tener más de cuarenta años, pelo negro, sin afeitar la barba desde hace algunas semanas, cejas negras, ojos azules claros, le faltaban varios dientes de ambas encías, mide 1,70 metros de alto, vestía pobremente las siguientes prendas: botina negra, chaqueta muy vieja de tela, remendadas ambas mangas, no usaba chaleco, pantalón de tela oscura, sujeto con un cinturón de cuero oscuro, con una hebilla niquelada de blanco, una camisa azul con rayas blancas y en el centro de la pechera, marcado en blanco, tiene el número 12, calzoncillos de algodón, marcadas con hilo encarnado, dos letras; tiene medias negras y remendadas a los pies, y por último, calza alpargatas azules; habiéndosele encontrado en un bolsillo de la chaqueta un trozo del diario de Santander "El Cantábrico", correspondiente al número 10.435.

Y como se ignora quién pueda ser dicho sujeto, se cita, por medio del presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid* y periódicos locales de esta ciudad, "El Orden" y "El Popular", a su familia y a cuantos puedan suministrar datos para con-

seguir la identificación y dar detalles sobre las causas de la muerte; compareciendo al efecto ante este Juzgado en el plazo de ocho días, donde podrán examinar las fotografías que de dicho cadáver se hallan expuestas al público en los sitios de costumbre de este Juzgado, y también por medio del presente se hace saber a su familia el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así lo acordé en el sumario que instruyo con el número 40 del año actual, por hallazgo del referido cadáver de un hombre.

Dado en Cangas de Onís a 12 de Mayo de 1929.—El Juez, Luis Colubi. El Secretario judicial, (ilegible).

JO—4925

CANJAYAR

Don Francisco Bermúdez del Río, Juez de instrucción de Canjayar y su partido.

Por el presente se cita a Gabriel Ginét Palenzuela, domiciliado que estuvo en Alhama de Almería y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, al objeto de instruirle de los derechos establecidos en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como hijo legítimo del interfecto Gabriel Ginét Martínez, en el sumario que se instruye bajo el número 15 de los del corriente año, por muerte de dicho individuo; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Canjayar a 8 de Mayo de 1929.—El Juez, Francisco Bermúdez del Río.—Por mandado de S. S., Leopoldo Ruiz.

JO—4844

CEBREROS

D. Restituto Sáez Castel, Juez de instrucción interino de esta villa de Cebros y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por hurto de caballerías de las señas que se dirán al final, de la propiedad de Melanio Alba Sánchez, vecino de La Adrada, ocurrido en jurisdicción de dicho pueblo el día 4 al 5 del actual.

En su virtud ruego a todas las Autoridades y mando a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser hallado sea puesto a la disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se hallare, si en el acto no acreditaran su legítima procedencia.

Señas del semoviente.

Yegua española, seis años de edad, 1,42 metros de alzada, capa roja, aliende por "Caretá", lunares en los castillares, cruz y espinazo, calzada de la pata derecha, con la marca de Sociedad La Mundial Agraria en el anca derecha.

Dado en Cebros a 11 de Mayo de

1929.—El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.—El Juez, Restituto Sáez.

JO—4895

CEUTA

D. Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que después se reseña, y, caso de ser habido sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Se proceda a la busca y ocupación de ciento noventa y cuatro pesetas que en el día de ayer fueron robadas a Josefa Sedano Carneros, en su domicilio, calle de Sevilla, número 3, por cuyo hecho se instruye el sumario número 65 de 1929.

Ceuta, 10 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Fernández.—El Juez, Joaquín Domínguez.

JO—4845

ELCHE

Don Vicente Alonso Pérez, Abogado Juez municipal de esta ciudad en funciones de instrucción de este partido, por usar de licencia el propietario.

Por el presente hago saber: Que por proveído dictado en este día en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 24 del año actual, sobre imprudencia, de la que resultó muerto el gitano niño de seis años de edad, Francisco Navarro Marín, al ser atropellado por un automóvil, sobre las cinco de la tarde del día 8 de los corrientes, en la carretera de Alted, de este término municipal, he acordado citar para ser oídas en dicha causa a la persona o personas que en dicha tarde atentaron a un automóvil que pasó en primer lugar después del que causó el accidente por el lugar donde ocurrió, y cuya comparecencia harán ante este Juzgado dentro del quinto día hábil y hora de las once; a contar desde el en que aparezca inserto el presente en la *GACETA DE MADRID*, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Elche a 13 de Mayo de 1929.—El Secretario, P. H., Juan Casañó.—El Juez, Vicente Alonso Pérez.

JO—4897

GARROVILLAS

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de Garrovillas y su partido.

Por medio del presente edicto, ruego y encargo a los de igual clase y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que al final se reseñan, propios del vecino de Brozas, Pedro Rosado Torres, y que fueron sustraídos la noche del día 9 del mes actual de una cerca denominada "Luceño".

sita en las afueras de dicho pueblo, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallaren si en el acto no justifican su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 23 del corriente año.

Señas de los semovientes.

Un caballo de cuatro años, entero, castaño claro, cabos negros, y con el hierro de la Previsora Hispalense en la nalga izquierda.

Un mulo de cinco años, pelo rojo muy oscuro, y con igual hierro y en el mismo sitio que el anterior.

Dado en Garrovillas a 14 de Mayo de 1929. — El Secretario, Domingo Bouza. — El Juez, Juan Luis Rivas.

JO—4930

GRANADA—SALVADOR

Don José Gómez Morales, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud del presente, se llama al vecino de esta capital, con residencia en Madrid, ignorándose su domicilio, D. Pedro León Valverde, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante el Juzgado del distrito del Salvador, de esta capital, para ofrecerle el procedimiento en causa que se sigue bajo el número 85 del año actual sobre lesiones del niño Pedro León Rodríguez, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Granada a 14 de Mayo de 1929. — El Secretario, Miguel Cañones. — El Juez, José Gómez Morales.

JO—4932

INFANTES

Don Manuel Mesa Holgado, Juez de instrucción de esta ciudad de Infantes y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del vecino de esta ciudad, Antonio Morales Jiménez que fué desaparecido la noche del día 13 del próximo pasado Abril de la finca el Barranquillo, término municipal de Montiel, de oficio pastor, de cincuenta y dos años de edad, casado, viste blusa negra, pantalón de pana rayada, zapatillas, boina, y de estatura alta, delgado, con el pelo canoso, y caso de ser habido, participase a este Juzgado el lugar donde se encuentre sin proceder a su detención, pues así lo tengo acordado en sumario número 84 del corriente año.

Dado en Infantes a 13 de Mayo de 1929. — El Secretario, Manuel Martínez. — El Juez, Manuel Mesa Holgado.

JO—4934

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los últimos días del mes de Abril pasado le fueron sustraídas al vecino de esta ciudad, D. Gabriel Moreno de Silva, de la dehesa "Domingo Abid", de este término, cuatro cerdas negras, entrepeladas, de un año, de siete a ocho arrobas de peso, preñadas, hierro M. O. en la paletilla derecha, con señal oreja izquierda rabisaco, y la derecha aguzada; las cuales se hallaban pastando sueitas en la cerca del Acebuche, de expresada dehesa.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 37 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practicar diligencias para el rescate de dichos semovientes, con detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 11 de Mayo de 1929. — El Juez, Antonio de la Riva Crehuet. — El Secretario, Julio Marcos.

JO—4847

LÉRIDA

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en causa sobre muerte, número 64 de 1929, se cita, llama y emplaza a los más próximos parientes de un hombre que fué arrojado por un tren en la línea de Tarragona, a un kilómetro de esta ciudad de Lérida, sobre las ocho y media de la noche del día 11 del actual, el que hasta la fecha no ha podido ser identificado, siendo de las señas siguientes: edad aproximada cincuenta y dos a cincuenta y cinco años, completamente afeitado y cortado el pelo al rape, pelo canoso, nariz afilada, delgado, estatura pequeña, viste blusa azul, pantalón de pana negra, faja negra, calza albarcas de neumático, camisa azul, calzoncillos azules, con rayas blancas; llevaba una manta a cuadros blancos y negros, un capacho y una sartén; al parecer es aragonés, comparezcan ante este Juzgado, dentro de diez días, con el fin de prestar declaración, ofrecerles el procedimiento y hacerles entrega de objetos y dinero hallado al cadáver; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Lérida, 13 de Mayo de 1929. — El Secretario judicial, Antonio Escolar.

JO—4940

MADRID—CONGRESO

Por el presente se llama a los dueños de tres gafas para automóvil, un trozo de carne, tres paquetes de cigarrillos y un lapicero, que se ignora a quiénes pertenezcan, y que fueron ocupados el día 11 de Febrero pasado a Felipe Gómez Pérez, (a) "el Levita", y a Manuel Vázquez López, (a) "el Gallego"; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, para prestar declaración en causa por ocupación de objetos de procedencia desconocida, instruida por la Secretaría de D. Luis Moliner

y Buil, bajo el número 303 del año actual.

Madrid, 11 de Mayo de 1929. — El Secretario, Luis Moliner.

JO—4852

MÉRIDA

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 45 de 1929, sobre hurto de dos yeguas de la pertenencia de Gregorio Palomino Cortés, hecho ocurrido en la dehesa Machal Alto, de este término municipal, del 24 Marzo al 5 de Abril del año actual, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de tales caballerías, poniéndolas a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Yegua de siete años, alzada regular, negra acastañada, preñada, próxima a parir, paticalzada de la pata derecha.

Otra yegua de unos diez años, castaña, buena talla, también preñada y en visperas de parir, paticalzada; ambas aseguradas en la Compañía La Unión Ganadera.

Mérida, 11 de Mayo de 1929. — El Secretario judicial, Félix Nogués. — El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—4853

D. Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que el 31 del pasado Enero y en la villa de Arroyo de San Serván, fueron intervenidos por la Guardia civil del puesto de Arroyo de San Serván, a José Ortiz Pérez, por crearse precedentes de hurto, los siguientes semovientes:

Burro castaño obscuro, de seis años, alzada 1,17 metros, con lunares blancos en el dorso.

Otro burro rufo claro, de ocho años, alzada 1,14 metros.

En su virtud, y con referencia al sumario que con motivo de la intervención de dichas caballerías instruyo con el número 47 de 1929, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial, practiquen con la mayor actividad y celo cuantas gestiones sean pertinentes en averiguación de quiénes sean las personas a quienes pertenezcan los aludidos jumentos y su vecindad, sitio de donde fueron hurtados o sustraídos, término municipal a que pertenezca, fecha del hecho y cuanto con él guarde relación.

Al propio tiempo se cita a los que se crean dueños de las indicadas caballerías y a cuantas personas puedan deponer sobre los extremos cuya averiguación se interesa de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, antes mencionadas, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y examinar las caballerías

de que se trata, depositadas en un vecino de esta población, bajo apercibimiento de que si no comparecen ni justifican la causa legítima que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y por medio del presente se instruye de los derechos que el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal concede a cuantos resulten perjudicados con motivo del hurto de las caballerías por cuyo intervención se proceda.

Mérida, 14 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta.

JO—4911

MONTORO

D. José Luzón Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados, por delito de hurto, María Heredia Campos, Carmen García Mesa, Salvador Anaya Heredia, José Medrano Jiménez, José Marcos Acosta, Rafael Manzana Campos, Antonio María González, Antonio Sánchez Leal, José Gualdo Martes, Fernando Heredia Acosta, María Acosta Saavedra y Carmen Cortes Moreno, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducidos a prisión, en sumario que instruyo con el número 13 del año 1929 apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresados procesados, y, en el caso de ser habidos, sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 11 de Mayo de 1929.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, José Luzón.

JO—4854

NAVALMORAL DE LA MATA

D. Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercer edicto, y por término de dos meses, se anuncia la muerte sin testar de doña Ramona Álvarez Rubio, natural y vecina que fué de Serrajón, viuda, sin hijos, de ochenta y cuatro años de edad, hija de D. Bartolomé y de doña María, la cual falleció en el expresado pueblo el día 5 del pasado Diciembre, llamándose a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del indicado plazo, con apercibimiento de que si no la verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que durante el término señalado en

los primeros y segundo edictos no se ha presentado persona alguna a reclamar su derecho a la herencia de la doña Ramona Álvarez y que dicha herencia se tendrá por vacante si nadie la solicitare en los expresados dos meses.

Navalmoral de la Mata, 21 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Lorenzo Sarmiento.—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz Prieto.

JO—219

OLIVENZA

D. Antonio Lena López, Juez de instrucción de esta ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, sustraídas de la finca dehesa de la Bravera término municipal de Alconchel, en la madrugada del 1 al 2 del actual, pertenecientes a los colonos de la misma Antonio Feliciano Falcao y Manuel Delgado de la Gracia, cuyos semovientes serán puestos a disposición de este Juzgado juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha recaído en el sumario número 37 del corriente año, que se instruye por hurto.

Reseña de los semovientes.

Una hembra de tres años, rucia clara, alzada más de la marca, desharnada, despellejada o rozaduras en el espinazo con un hierro particular en la nalga derecha en forma de rastrillo redondo.

Un mulo, de pelo castaño, alzada más de marca, y en el menudillo cuatro tonares blancos, hierro particular J. P. en la nalga izquierda, con cabos negros, ojiblanco, asegurado en la Compañía La Agrícola Española, con un hierro en la nalga derecha Z-6.

Dado en Olivenza a 11 de Mayo de 1929.—El Secretario, José Díaz.—El Juez, Antonio Lena.

JO—1942

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente y término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza a José Gavala García, vecino que fué de Guimerá de Peranzanes, del término judicial de Villafranca del Bierzo, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad, con el fin de declarar en el sumario que bajo el número 16 del corriente año me encuentro instruyendo sobre infracción de la ley de Enajenación y usura, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 11 de Mayo

de 1929.—El Secretario Primitivo Gela.—El Juez, Ramón Osorio.

JO—4856

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de expediente sobre reclusión definitiva de Mercedes Jené y Meró, de veinte años de edad, soltera, natural de Barcelona, reclutada en el Manicomio de Señoras de San Baudilio de Llobregat a instancia de la Excm. Diputación provincial de Barcelona, se emplaza a los parientes de dicha alienada, para que dentro del término de un mes, comparezcan en el mencionado expediente para ser oídos, con apercibimiento de que, transcurrido el mencionado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.

San Feliu de Llobregat, 8 de Mayo de 1929.—El Secretario, Santiago Viscardi.

JO—4914

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Juan García Gavila, Juez de instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Fernández Blanco, pastor, de unos treinta y cinco años de edad, de un metro 85 centímetros de estatura, pelo castaño claro, con bigote regular, de igual color, nariz respingada, ojos castaños oscuros, barba poblada, lleva reloj nuevo, pendiente de un cordón de cuero lleno de nudos, gasta boina, habla en tono bajo, usa chaqueta de pana negra, bastante usada, pantalón de igual género, color avellana, y chaleco también de pana negro, calza escarpín y almadrerías, éstas con las iniciales M. F., hechas con navaja, camisa blanca, nueva, con rayas negras, y lleva zapatos de piel negra curada y un zurrón con dichas iniciales, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra él comparezca en el sumario número 43 del corriente año, que instruyo por homicidio de la vecina de San Mamés, Ayuntamiento de Polaciones, María Ana García Gutiérrez, ocurrido el día 15 de Abril último, y del que se supone autor a dicho procesado, por haber desamparado en el expresado día del referido pueblo, en el que se dedicaba al oficio de pastor de cabras, y cuyo actual paradero se ignora.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en el caso de ser habido, sea puesto en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

San Vicente de la Barquera a 11 de

Mayo de 1929.—El Juez, Juan García Gavito.

JO—4859

SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, a Emilio Arregui Ube-
ra, vecino de Sevilla, de ocupación chofer, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por estafa; apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Sevilla a 14 de Mayo de 1929.—El Juez, Mariano Luján y Vicén.—El Secretario, (ilegible).

JO—4905

VALDEPEÑAS

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Ciudad Real*, se ruega a todas las Autoridades de la Nación y Agentes de su Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, sustraída la noche del 4 al 5 del actual, de la finca denominada "Cuarto de la Venta", del término municipal de Almuradiel, propiedad del vecino de Povedilla (Albaete), Eloy Flores Aguilar, y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Señas de la caballería.

Un caballo de unos once o doce años, colorado, con algunos pelos blancos en la frente, más de la marca, con una cicatriz curada en la cruz, herrada de las cuatro extremidades y asegurada.

Dado en Valdepeñas a 13 de Mayo de 1929.—El Juez, Alfonso Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

JO—4907

Don Alfonso Rodríguez Dranguet, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de Ciudad Real*, se cita a Margarita Peñarubia, comiciada últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Santa Teresa, número 28, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 28 del actual, a las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, con el fin de declarar como testigo del Sr. Fiscal en el acto del juicio oral de causa seguida bajo el número 113 de 1928, sobre corrup-

ción de menores, contra Elisa Ibarra Malagón y otras; prevenida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valdepeñas a 14 de Mayo de 1929.—El Juez, Alfonso Rodríguez. El Secretario, (ilegible).

JO—4945

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Antonio Bellod y Keller, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de San Vicente, de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se instruye con el número 80 del año actual sumario sobre muerte de Fernando Sabuquillo Mestre, de treinta y un años, soltero, vendedor, que vivía en compañía de Matilde Genís Maestre, en la casa número 20, piso segundo, de la calle de Ribot, de esta ciudad, ocurrida la mañana del 7 de Marzo último, en la casa número 7, piso primero, de la calle del Grabador Selma, de dicha ciudad; y desconociéndose quiénes sean sus más próximos parientes, he acordado por proveído de hoy llamarles por medio del presente edicto, que se publicará, dado su desconocido paradero, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que en término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría, para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como desde luego se les ofrece el procedimiento, por el motivo antes dicho, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 14 de Mayo de 1929.—El Secretario, Manuel Pérez.—El Juez, Antonio Bellod.

JO—4949

VALENCIA DE ALCANTARA

D. Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una potra de dos años, alzada 1,39 metros, capa castaña obscura, raza española, lucero corrido hasta ollares, con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola en la tabla izquierda del cuello, letra P, número 13, propia del vecino de Salorino José Domínguez Durán, hurtada en la noche del 9 al 10 de los corrientes de la finca llamada Sierra del Toro, de este término, poniéndola, en caso de ser habida, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Valencia de Alcántara, 11 de Mayo de 1929.—El Secretario judicial, José Gómez de la Torre.—El Juez, Miguel Grilo Baidés.

JO—4909

VECILLA (LA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este parti-

do, D. Gonzalo Fernández Valladares, en proveído de esta fecha, dictado en carta orden, referente al sumario número 112 de 1928, sobre homicidio, contra Manuel García Fernández, se cita a María Teresa Rodríguez y Gregorio García Rodríguez, ambos ambulantes, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de León el día 5 de Junio próximo y hora de las diez, al objeto de asistir al as sesiones del juicio oral, en concepto de testigos, en el expresado sumario, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

La Vecilla, 13 de Mayo de 1929.—El Secretario, Carmelo Molins.

JO—4935

VIGO

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

A medio del presente se hace saber a José Martínez Iglesias, natural y vecino de Santiago, provincia de Coruña, en la actualidad ausente en la Habana, el derecho que le confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 105 del año actual por infracción de la ley de Emigración y estafa con motivo de haberse embarcado clandestinamente a un hijo suyo menor de edad llamado José Martínez Alvarez.

Vigo, 11 de Mayo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfonso Armengol.

JO—4910

VILLALPANDO

D. Julio del Río Escalonilla, Juez de primera instancia de Villalpando y su partido.

Hago saber: Que en expediente de declaración de herederos abintestato que de oficio se instruye de la finca Inés Alonso García, que estuvo domiciliada últimamente en Valdescorriel de este partido, de unos setenta años de edad, dedicada a la mendicidad, viuda de Miguel Herrero Gostamiz, la cual falleció en dicha villa en los primeros días del pasado mes de Diciembre, a consecuencia de muerte violenta, sin otorgar testamento, he acordado hacer un segundo llamamiento a cuantas personas se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado en término de veinte días, con apercibimiento de tener por vacante la herencia.

Villalpando, 22 de Mayo de 1929.—El Secretario, Joaquín Ramos.—El Juez, Julio del Río.

JC—289

JUZGADOS MUNICIPALES

ABADIN

Don Rodrigo Rivas Morado, Juez municipal de Abadín, partido judicial de Mondoñado (Lugo).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, entre Secretarios suplentes, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los documentos acreditativos de su derecho, sus solicitudes, los aspirantes ante el señor Juez de primera instancia de Mondoñedo.

Se hace constar que este término municipal se compone de 5.413 habitantes de hecho y 5.904 de derecho.

Dado en Abadín a 8 de Mayo de 1929.—El Juez, Rodrigo Rivas.—El Secretario, P. S. M., Eduardo Bouza.
JO—4865

ALICUN

Don Nicolás Salmerón Roduifo, Juez municipal de Alicún.

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado para la provisión de la vacante de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia nuevamente, para su provisión por concurso libre, con arreglo a lo que regula la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, dirijan los aspirantes a dicho cargo sus solicitudes documentadas en forma a este Juzgado.

Se hace constar que este término municipal tiene 482 habitantes de hecho y 539 de derecho, y que el Secretario no percibe más sueldo que lo asignado en el Arancel.

Alicún 11 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Nicolás Salmerón.
JO—4865

ALMONTE

Don Juan Manuel Orihuela Vela, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y para su provisión, conforme al Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se saca a concurso en turno de traslado, para lo cual deberán los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de La Palma, durante el plazo de treinta días, y para en caso de no haber aspirantes en ese turno, se admitirán solicitudes, durante los quince días siguientes a la terminación de aquél, para el concurso libre correspondiente.

Almonte (Huelva), 12 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Juan Manuel Orihuela.—Hombres buenos, Rafael Martínez y Rosaldo Gárrido.
JO—4864

ANDALUD

Hallándose vacantes las plazas de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre por medio del presente edicto, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias puedan solicitarlas dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de ese anuncio en la GACETA DE MADRID, presentando sus instancias documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Almazán.

Andalud (Soria), 3 de Mayo de 1929.
El Juez municipal, Justo Almazán.
JO—4863

ARBACEGUI-GUERRICAIZ

D. Carlos Urionabarrenechea Irazábal, Juez de la anteiglesia de Arbásegui-Guerricaiz.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y de su suplente, los cuales se proveerán con arreglo a lo dispuesto en el artículo quinto del Real decreto de 29 de Diciembre de 1920, y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, en concurso de traslación.

Los aspirantes podrán solicitar dichas plazas en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, por medio de instancias documentadas que presentarán ante el Juzgado de primera instancia del partido de Guernica (Vizcaya), a quien incumbirá verificar los nombramientos de referencia.

Arbásegui-Guerricaiz a 11 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Carlos Urionabarrenechea.
JO—4861

ARMINON

Hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, según previene el artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes a las mismas presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Vitoria, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos personales y de los referencias a la Secretaría que desempeñan, teniendo para ello en cuenta lo que también dispone el Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Armiñón (Alava), 10 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Vicente de Montoya.
JO—4862

ARRAYA

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión al turno de ascenso y traslado, de conformidad al Real decreto de 29 de Noviembre de

1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, documentos, con certificación de nacimiento, de buena conducta moral y de examen y aprobación conforme a Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado, siendo el plazo de presentación de instancias el de quince días, ante este Juzgado.

Maestu, 10 de Mayo de 1929.—El Juez municipal suplente, (ilegible).
JO—4953

BERGUENDA

Don Casimiro Murgá Pinedo, Juez municipal de este término de Bergüenda (Alava).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales deberán proveerse conforme a las disposiciones vigentes y al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, sirviendo de remuneración los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dichas plazas deberán dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia del partido de Vitoria, dentro del plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente en la GACETA DE MADRID; debiendo hacer constar que este término tiene 906 habitantes de derecho, según el último censo.

Bergüenda, 11 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Casimiro Murgá.
JO—4868

BUSTURIA

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso la provisión de dicho cargo, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a fin de que, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de Guernica y Luno, acompañando los documentos que acrediten su aptitud y servicios.

Busturia, 11 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Juan P. de Gorriño.
JO—4867

MADRID—INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 439 del año 1929, por esta contra Ricardo Pérez López, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, a cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que fuere competente valerse, en la inteligencia que de

no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Ricardo Pérez López, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 437 de orden del año 1929, por lesiones a Luis Sánchez García, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 21 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Sánchez García, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 24 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.376 de orden del año 1928, por estafa a Angel Blanco Tablado, contra Pascual Vadín Gil, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma a Angel Blanco Tablado y a Pascual Vadín Gil, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 514 de orden del año actual, por estafa, contra Soledad Fernández Lobato y Antonia Marcos Pérez, se ha acordado se cite a éstas por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y pa-

radero, para que el día 19 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañadas de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Soledad Fernández Lobato y a Antonia Marcos Pérez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 334 de orden del año actual, por lesiones y daños, contra Josefa López Pérez, se ha acordado se cite a ésta por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 19 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa López Pérez, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 591 de orden del año actual, por sustracción, contra Pedro Miño Gregorio, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Junio, a las diez y media horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá asistir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Miño Gregorio, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid, a 21 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 3 de orden del año actual, por sustracción, contra Antonio Garrido Villanueva, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Garrido Villanueva, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo.

Madrid a 12 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez, (ilegible).

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.753 de orden del año 1928, por hurto a Agustín Cantero Quesada, contra María Domínguez, se ha acordado se cite a éstos por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Agustín Cantero Quesada y a María Domínguez, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 15 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 463 de orden del año 1929, por malos tratos y vejación, contra Antonio Ruiz Bravo, se ha acordado se cite a éste por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 26 del mes de Junio, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Tribunal, el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en

forma a Antonio Ruiz Bravo, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid a 26 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 130, seguido en este Juzgado contra María Acosta y José Romero, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 24 del mes de Abril y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María Acosta Bernabé y José Romero Moreno,

Fallo que debo condenar y condeno a María Acosta Bernabé y a José Romero Moreno, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago por mitad de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la prisión celular de esta Corte; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer los interesados de domicilio conocido.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a María Acosta Bernabé, José Romero Moreno y Concepción Sales Rúa, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente.

Madrid, 24 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 225, seguido en este Juzgado contra José Contreras Díaz, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 24 del mes de Abril y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Contreras Díaz,

Fallo que debo condenar y condeno a José Contreras Díaz, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la prisión celular de esta Corte; y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio el denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Contreras Díaz, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente.

Madrid, 24 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 523, seguido en este Juzgado contra Juan López García, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 24 del mes de Abril y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan López García,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan López García, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la prisión celular de esta Corte, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID para la notificación del denunciado por carecer de domicilio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan López García, por ignorarse su actual domicilio y paradero, expido la presente.

Madrid, 24 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1466 seguido en este Juzgado contra Juan José Amador, Manuel Manzano y Nicolás Lozano, por riña y escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 24 del mes de Abril y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan José Amador Escudero, Manuel Amador y Nicolás Lozano Escudero,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan José Amador Escudero, Manuel Manzano Amador y a Nicolás Lozano, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago por terceras partes de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la prisión celular de esta Corte, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer los dos primeros de domicilio conocido.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan José Escudero y Manuel Lozano Amador, por ignorarse sus actuales

domicilios y paraderos, expido la presente.

Madrid, 24 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 95 seguido en este Juzgado contra Jesús Salas y Concepción García, por riña y lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 26 del mes de Abril y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jesús Salas Torres y Concepción García Mijares,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Salas Torres y a Concepción García Mijares, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, y al pago, por mitad, de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la prisión celular de esta Corte, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer dichos denunciados de domicilio conocido.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Jesús Salas Torres y a Concepción García Mijares, por carecer de domicilio conocido, expido la presente.

Madrid, 26 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 123 seguido en este Juzgado contra José Gallur García, por sustracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 26 del mes de Abril y año de 1929; D. José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Gallur García,

Fallo que debo condenar y condeno a José Gallur García, en rebeldía, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la prisión celular de esta Corte, y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio conocido el denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Gallur García, por ignorarse su actual domicilio, expido la presente.

Madrid, 26 de Abril de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 548, seguido en este Juzgado contra Víctor Sánchez Cadabico por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1929; don José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Guin Carles y Víctor Sánchez Cadabico.

Fallo que debo condenar y condeno a José María Guin Carles y a Víctor Sánchez Cadabico, a éste en rebeldía, a la pena de seis días de arresto y al pago por mitad de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la Prisión Celular de esta Corte.

Y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por no ser conocido el domicilio de Víctor Sánchez.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Víctor Sánchez Cadabico, por ignorarse su actual domicilio y paradero,

Expido la presente en Madrid a 26 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.512, seguido en este Juzgado contra Perfecto Varón por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 26 de Abril de 1929; don José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Perfecto Varón.

Fallo que debo condenar y condeno a Perfecto Varón a la pena de 15 pesetas de multa, indemnización de 50 pesetas al perjudicado Ramón Núñez López por los daños causados, siendo responsables subsidiarios de dicha in-

demnización los dueños del camión "Hijos de Tomás Ruiz", y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de notificación a GACETA DE MADRID para la notificación del denunciado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Perfecto Varón, por ignorarse su actual domicilio,

Expido la presente en Madrid a 26 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 397 seguido en este Juzgado contra Joaquín Requena Otero por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1919; don José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Requena Otero.

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Requena Otero a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, en rebeldía, debiendo cumplir dicho arresto en la Prisión Celular de esta Corte.

Y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer dicho denunciado de domicilio conocido.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Requena Otero,

Expido la presente en Madrid a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 460 seguido en este Juzgado contra Francisco Rodríguez Leal por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1919; don

José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Rodríguez Leal.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Rodríguez Leal, en rebeldía, a la pena de siete días de arresto y al pago de las costas del presente juicio, debiendo cumplir dicho arresto en la Prisión Celular de esta Corte.

Y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, por carecer dicho denunciado de domicilio conocido.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Francisco Rodríguez Leal,

Expido la presente en Madrid a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Garzón.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.619 seguido en este Juzgado contra José Varela Alberdi y Eugenio Núñez por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 19 de Abril de 1919; don José Garzón y Carmona, Juez municipal propietario del distrito de la Inclusa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Varela y Eugenio Núñez.

Fallo que debo condenar y condeno a José Varela Alberdi y a Eugenio Núñez Díaz, el primero en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos y al pago por mitad de las costas del presente juicio.

Y publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID para la notificación de José Varela.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Garzón."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Varela Alberdi,

Expido la presente en Madrid a 19 de Abril de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, José Garzón.